

Vegueta

ANUARIO DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Volumen 26 Número 1 · Año 2026 · eISSN: 2341-1112



ULPGC
Universidad de
Las Palmas de
Gran Canaria

Vegueta

ANUARIO DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

ISSN: 1133-598X
eISSN: 2341-1112

Vol. 26, N°1
(2026)



Vegueta: Anuario de la Facultad de Geografía e Historia (ISSN: 1133-598X; eISSN: 2341-112) es una revista científica, editada por la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (España). Se publica anualmente desde 1992 y es una revista interdisciplinar que acepta trabajos de investigación originales e inéditos en cualquiera de las lenguas habituales en el ámbito académico, sobre Historia, Geografía e Historia del Arte, una vez superan un proceso de evaluación anónimo por expertos anónimos (sistema de doble ciego). La revista se divide en tres secciones: Dossier, Estudios y Reseñas. La sección Dossier está abierta a la publicación de temas monográficos, necesariamente interdisciplinares, coordinados y revisados por un especialista en la materia. La sección Estudios publica trabajos de investigación originales e inéditos enviados a la revista, una vez superan el proceso de evaluación anónimo por expertos externos. Finalmente, la sección Reseñas publica recensiones críticas de monografías significativas en el ámbito temático de la revista.

Vegueta está indexada en Web of Science (Emerging Sources Citation Index), SCOPUS, European Reference Index for Humanities & Social Sciences (ERIH PLUS), REDIB, Google Scholar Metrics y Latindex, así como en directorios de revistas como Dialnet, DICE, RESH y MIAR. *Vegueta* es Q2 en Historia (SJR 2024) y Q3 en Geografía, Planificación y Desarrollo (SJR 2024). Además, posee una categoría B en la Clasificación Integrada de Revistas Científicas (CIRC) y ha renovado en 2025 el Sello de Calidad FECYT, junto con la Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género.

Vegueta: Anuario de la Facultad de Geografía e Historia (ISSN: 1133-598X; eISSN: 2341-112) is a peer-reviewed journal edited by the Faculty of Geography and History of the University of Las Palmas de Gran Canaria. *Vegueta* has been published yearly since 1992. The main objective of this journal is to contribute to knowledge dissemination amongst researchers in the fields of History, Geography and History of Art. *Vegueta* includes original and unpublished research papers within the area of Humanities. To be considered for publication, the contributions must be written in any of the main scientific languages and go through a “double-blind” peer-reviewed process. The journal is divided into three sections: Monograph Section, Miscellanea and Reviews. The Monograph Section is open to monographic topics complying with the prerequisite of being interdisciplinary. This section is coordinated and reviewed by a research specialist in the field. The Miscellanea Section publishes original and previously unreleased contributions, after going through a “double-blind” peer-reviewed process. Finally, the Reviews Section is open to works about relevant books dealing with the major topics of the journal.

Vegueta is indexed in Web of Science (Emerging Sources Citation Index), SCOPUS, the European Reference Index for the Humanities & Social Sciences (ERIH PLUS), REDIB, Google Scholar Metrics, and Latindex, as well as in journal directories such as Dialnet, DICE, RESH, and MIAR. *Vegueta* is ranked Q2 in History (SJR 2024) and Q3 in Geography, Planning and Development (SJR 2024). In addition, it holds a Category B rating in the Integrated Classification of Scientific Journals (CIRC) and renewed in 2025 the FECYT Seal of Quality, together with the Mention for Good Editorial Practices in Gender Equality.



EQUIPO EDITORIAL / EDITORIAL BOARD

Dirección / Editor in Chief

Israel Campos Méndez (ULPGC, España)

Secretaría / Deputy Editor in Chief

Maria Luisa Monteiro Quintana (ULPGC, España)

Consejo de Redacción / Editorial Board

Juan Manuel Bello León (U. de La Laguna, España)

Ricardo Del Molino Garcia (U. Externado, Colombia)

Marta García Cabrera (ULPGC, España)

María Gómez Martín (U. de Cádiz, España)

Pablo Martínez Riquelme (U. de la Frontera, Chile)

Dulce Pimentel, (U. Nova de Lisboa, Portugal)

Carlos Píriz González (U. de Cádiz)

Maria Antonietta Russo (U. de Palermo, Italia)

Jonathan Alberto Santana Cabrera (ULPGC, España)

Aaron Moisés Santana Cordero (U. de Salamanca, España)

Olatz Villanueva Zubizarreta (U. de Valladolid, España)

Consejo Asesor / Advisory Board

Manuel Ramón González Herrera (U. Autónoma de Ciudad Juárez, México)

Carmen Gaitán Salinas (Instituto de Historia del CSIC, España)

María Esther Chávez Álvarez (U. de La Laguna, España)

Elisa Guerra Doce (U. de Valladolid, España)

Gabriele Archetti (U. Cattolica del Sacro Cuore Brescia, Italia)

Claudio Azzara (U. degli Studi di Salerno, Italia)

Elena Catalán Martínez (U. País Vasco, España)

Luisa María Muñoz Abeledo (U. Santiago de Compostela, España)

Maria Gabriela Huidobro (U. Andrés Bello, Chile)

Renata Senna Garraffoni (U. Federal do Paraná, Brasil)

Gloria Espigado Tocino (U. de Cádiz, España)

Edgardo Garrido Pérez (Estación Científica de COIBA AIP, Panamá)

Carlos Pereira da Silva (U. Nova de Lisboa, Portugal)

Maria José López Pozo (Loyola University, EEUU)

Edición / Edition

Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Colaboración / Collaboration

Departamento de Ciencias Históricas (ULPGC)

Departamento de Geografía (ULPGC)

Diseño y Maquetación / Design & Layout

Margullía – Cultura Digital

SUMARIO / SUMMARY

OBITUARIO / OBITUARY

- JUAN MANUEL SANTANA PÉREZ. Alberto Anaya Hernández (1946-2025). Cautivo de la Historia / *Luis Alberto Anaya Hernández (1945-2025). Captive of History* 9-11

DOSSIER: Estudios Africanos, Enfoques multidisciplinares desde las Humanidades y las Ciencias Sociales / *African Studies, Multidisciplinary Approaches from the Humanities and Social Sciences*

- DANIEL CASTILLO HIDALGO: Introducción al dossier *Estudios Africanos. Enfoques multidisciplinares desde las humanidades y las ciencias sociales* 15-18

- ELSA AIMÉ GONZALEZ*, ALFREDO DOS SANTOS SOARES: La diáspora africana como reflejo y sujeto transformador de las relaciones internacionales, a partir del concepto de sankofa / *The African diaspora as a reflection and transformative subject of international relations, based on the concept of sankofa* 19-43

- ATTA BREDOUMOU ALBERT AMOAKON: La Diáspora ecuatoguineana en la Comunidad de Madrid: Análisis de los movimientos migratorios y la situación actual / *The Equatorial Guinean Diaspora in the Community of Madrid: Analysis of migratory movements and the current situation* 45-67

- SAIBA BAYO: Art, Memory, and Recollection in Ousmane Sembene's Historiographic Film *Emitaï* (1971) / *Arte, memoria y recuerdo en la película historiográfica Emitaï (1971) de Ousmane Sembene* 69-95

- ÁNGELES JURADO QUINTANA: Estrategias de disidencia de las mujeres en contextos africanos: el caso de la desnudez pública en Costa de Marfil / *Women's strategies of dissidence in African contexts: the case of public nudity in Côte d'Ivoire* 97-126

- DAGAUAH GWENNAEL GAUTIER KOMENAN: Realignamiento Geopolítico en el Sahel occidental: Causas y características (2002-2025) / *Geopolitical realignment in the western Sahel: Causes and characteristics (2002–2025)* 127-152

- JOSÉ MANUEL MAROTO BLANCO*, DJANDUÉ BI DROMBÉ: Sankofa: de la deconstrucción colonial a la reconstrucción sociocultural a través de las lenguas en Costa de Marfil / *Sankofa: from colonial deconstruction to sociocultural reconstruction through languages in Ivory Coast* 153-180

- ORIOL PUIG CEPERO: A climate of migration in the Sahel: between mobility and immobility / *Un clima de migración en el Sahel: entre la movilidad y la inmovilidad* 181-202

ESTUDIOS / STUDIES

- JOSE ANTONIO BARRA MARTÍNEZ*, FRANCISCO JOSÉ MORALES YAGO, MARÍA LUISA DE LÁZARO TORRES: Consecuencias para el desarrollo local y territorial de las epidemias de Ébola en África / *Consequences for Local and Territorial Development of the Ebola Epidemics in Africa* 205-230

- ADRIÁN CALONGE MIRANDA: Ejemplos de coroplastia de culto doméstico procedentes del complejo alfarero de Tritium Magallum (Tricio, La Rioja) / *Examples of domestic cult coroplasty from the Tritium Magallum pottery complex (Tricio, La Rioja)* 231-253

- ROQUE HIDALGO ÁLVAREZ*, CARMEN MORENTÉ MUÑOZ, JULIO PÉREZ SERRANO: Identificación de las clases propietarias de Granada mediante su cédula personal en 1926 / *Identification of the owning class through their personal ID card: case study of Granada in 1926* 255-285

- BELÉN GARCÍA MALAGÓN: Los planes de gestión como instrumentos de conservación patrimonial: el caso de la ciudad de Ávila y su implantación / *Management plans as heritage conservation instruments. The Case of the City of Ávila and Its Implementation* 287-315

- ENRICO GIORDANO: El establecimiento del Movimiento Federalista Europeo en España. Un caso de estudio sobre oposición antifranquista y representatividad política y territorial en Europa (1971-1976) / *The establishment of the European Federalist Movement in Spain. A case study of anti-Franco opposition and political and territorial representation in Europe (1971-1976)* 317-338

- CAROLINA HENRIQUES PEREIRA: Espacios de «acogida» de refugiados durante la Segunda Guerra Mundial: los campos de internamiento franceses y españoles y las «residencias fijas» portuguesas / *Refugee «reception» spaces during the Second World War: French and Spanish internment camps and Portuguese «fixed residences»* 339-357

- ELISABETH MENOR NATAL: Las inscripciones funerarias del yacimiento de la Mezquita «La Mezquita» (Cadalso de los Vidrios, Madrid) / *The funeral inscriptions of the «La Mezquita» Archaeological Site (Cadalso de los Vidrios, Madrid)* 359-388

- MARIANO MONGE SUÁREZ: Teratopolítica, monstruos y portentos: una perspectiva biohistórica, 1767-1820 / *Teratopolitics, monsters and portents: a biohistorical perspective, 1767-1820* 389-414

- JOSÉ LUIS MORENO-PEREZ: Estrategias diplomáticas y sombras de inteligencia: las relaciones internacionales de las organizaciones estudiantiles españolas durante la Guerra Fría Cultural (1945-1969) / *Diplomatic strategies and intelligence shadows: international relations of Spanish student organizations during the Cultural Cold War (1945-1969)* 415-443

- FRANCISCO MANUEL PASTOR GARRIGUES: No habrá guerra del Rif. El bloqueo de las guarniciones españolas de Alhucemas y Vélez de la Gomera (1899-1900) / *There will be no Rif war. The blockade of the Spanish garrisons of Alhucemas and Vélez de la Gomera (1899-1900)* 445-472

DANIEL PÉREZ ESTÉVEZ: Cooperación entre museos desde un enfoque decolonial. La Sociedad Científica El Museo Canario y el Muséum national d'Histoire naturelle / Musée de l'Homme de París / *Cooperation between museums from a decolonial perspective. The Scientific Society El Museo Canario and the Muséum national d'Histoire naturelle / Musée de l'Homme of Paris* 473-504

JOSÉ LUIS PUYA LUCENA: «Si no es también tratando mal de palabra y obra». Rosa del Bechío Verme ante la Real Justicia y los negocios familiares / «*But it is also by treating badly of word and deed*». *Rosa del Bechío Verme before the Royal Justice and family businesses* 505-518

JORGE RAMÓN Ros: El Pueblo y la amenaza del bloqueo urbano: los levantamientos valencianos contra el impuesto de consumos en 1887 / *The people and the threat of urban blockade: the Valencian uprisings against consumption tax in 1887* 519-543

ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ: Imaginando el desaparecido Archivo del marquesado de Ayamonte 500 años después / *Imagining the now lost Archives of the Marquisate of Ayamonte 500 years afterwards* 545-583

RESEÑAS / REVIEWS

FERNANDO BRUQUETAS DE CASTRO: Gerardo Muñoz Lorente, *Historia del Sahara Español. De la colonización al abandono (1884-1976)*. Editorial Almuzara, Córdoba, 2024; 717 págs. ISBN 978-84-10520-39-4 587-590

DANIEL CASTILLO HIDALGO: Jesús Mirás Araujo, Nuria Rodríguez-Martín (eds.), *Economic History of the European Energy Industry, Routledge Explorations in Economic History*, Routledge, London, 2025, 216 págs. ISBN: 978-1-032-55034-3 591-595

MARÍA CARRIÓN LONGARELA: Miguel Taín Guzmán y Patricia Fra López (eds.), *Georgiana Goddard King y The Way of Saint James (1920)*, Akal, Madrid, 2024, 444 págs. ISBN: 978-84-460-5549-5 597-603

CATHERINE MUÑOZ: Mirella Romero Recio, (ed.), *Pompeii in the Visual and Performing Arts: Its Reception in Spain and Latin America. (IMAGINES-Classical Receptions in the Visual and Performing Arts)*. Bloomsbury Academic, London, 2023, 256 págs. ISBN 9781350277885 605-608

NAYRA PÉREZ HERNÁNDEZ: Antonio Becerra Bolaños, *Más allá del vuelva usted mañana. La administración pública en la literatura española, S. XVI-S. XIX (Florilegio)*. ULPGC Ediciones. Colección Manuel Velázquez Cabrera, n.º 3, Las Palmas de G.C., 2023, 154 págs. ISBN 978-84-9042-513-8. Antonio Becerra Bolaños, *¡Qué administración tendría yo si me dejaran! La administración pública en la literatura española (1839-1939) (Florilegio)*. ULPGC Ediciones. Colección Manuel Velázquez Cabrera, no 4, Las Palmas de G.C., 344 págs. ISBN 978-84-9042-555-8 609-611

LEONOR ZOZAYA-MONTES: Rocío Postigo Ruiz, *Notariado público en Sevilla en la primera mitad del siglo XV*. Ediciones Trea (col. Piedras angulares), Gijón, 2023, 236 págs. ISBN: 978-84-19823-16-8
613-617

Estadísticas 2025 / Statistics 2025

619-620

Estudios / Studies

Identificación de las clases propietarias de Granada mediante su cédula personal en 1926

Identification of the propertied classes of Granada through their personal identity card in 1926

Roque Hidalgo Álvarez*
Centro de Estudios Históricos de Granada
y su Reino
<https://orcid.org/0000-0003-0309-0710>
rhidalgo@ugr.es

Carmen Morente Muñoz
Asociación de Historia Actual
<https://orcid.org/0000-0003-4382-1098>
roeterojo@gmail.com

Julio Pérez Serrano
Universidad de Cádiz
<https://orcid.org/0000-0001-7644-4255>
julio.perez@uca.es

Recibido: 16/09/2024; Revisado: 18/03/2025; Aceptado: 22/05/2025

Resumen

La cédula personal existente en España desde 1854 hasta 1944 se puede utilizar como una herramienta historiográfica para analizar la estructura social de cada provincia española. La reforma introducida por el Estatuto Provincial de 1925 en el Impuesto de Cédulas Personales permite, además, cuantificar e identificar a las clases propietarias. En este caso se han identificado a las clases propietarias de Granada capital, constatando las grandes diferencias económicas existentes en su seno y el reducido peso estadístico de las clases medias propietarias. El control municipal de las declaraciones ha permitido también identificar a los defraudadores.

Palabras clave: Clases propietarias, Cédula personal, Granada capital, Dictadura de Primo de Rivera

Abstract

The personal identification card existing in Spain from 1854 to 1944 can be used as a historiographical tool to analyze the social structure of each Spanish province. The reform introduced by the Provincial Statute of 1925 to the Personal Identification Card Tax also allows for the quantification and identification of the propertied classes. In this case, the propertied classes of Granada city have been identified, confirming the significant economic differences within them and the low statistical weight of the propertied middle classes. Municipal control of tax returns has also allowed for the identification of fraudsters.

Keywords: Propertied classes, ID card, Granada capital, Dictatorship of Primo de Rivera

1. INTRODUCCIÓN

Según la teoría de la estratificación social de Weber, las clases propietarias serían aquellas en que las diferencias de propiedad determinan de un modo primario la situación de clase (WEBER, 2002). Dentro de esas clases estaban quienes ostentaban el derecho de propiedad sobre fincas rústicas o urbanas, industrias, comercios o explotaciones mineras. Un primer análisis de la sociedad española de hace un siglo indica que las clases propietarias jugaban un papel esencial, no solo en la economía, sino también en los órganos de representación política (GÓMEZ-NAVARRO, GONZÁLEZ CALBET y PORTUONDO, 1979; MORAL RONCAL, 2003).

La identificación de las clases propietarias es una tarea necesaria si se pretende describir la compleja estratificación social propia de las sociedades modernas que se encontraban en un rápido proceso de urbanización (OTERO CARVAJAL y PALLOL RODRÍGUEZ, 2017). La principal dificultad para identificar a los propietarios es que no existe un registro de estos ni de todas sus propiedades, por lo que se deben utilizar fuentes indirectas (MELIS MAYNAR, 2019). El pago de impuestos al Estado por disponer del derecho o facultad de poseer algo y poder disponer de ello sería una manera indirecta de cuantificar a las clases propietarias. Sin embargo, la primera contribución sobre la renta personal que se aplicó de forma efectiva a las clases propietarias es de 1932, aunque al contemplar un mínimo exento anual de 100.000 pts. reducía el número de posibles contribuyentes a 5.000 de los que solo 3.000 declararon y, por esa razón, tampoco resulta útil para describir a todas las clases propietarias.¹ La opción que nos permite identificar de forma sencilla y directa a las clases propietarias es el Impuesto de Cédulas Personales (ICP). La cédula personal fue el medio de identificación personal que hubo en España hasta la aparición por Decreto de 2 de marzo de 1944 del Documento Nacional de Identidad, aunque no se puso en marcha hasta 1951 (DÍAZ SÁNCHEZ, 2023). Era necesario disponer de cédula personal para poder cobrar la nómina de los empleados activos de la administración del Estado, Provincial y Municipal o en las fábricas del Estado; así como de los empleados en situación pasiva, los retirados y las viudas, los pensionistas civiles y militares; en los contratos de inquilinato, arrendamiento, etc., ya fueran públicos o privados, se debía hacer constar el número, clase y fecha de la cédula de los contratantes; también cómo en todas las acciones realizadas por los registradores de la propiedad.

La cuantificación de las clases propietarias de cada provincia del territorio español fiscalmente común se puede realizar gracias al resumen de las listas cobratorias del ICP para el 1926 realizado por el Comité Central de Fondos Provinciales dependiente del Ministerio de la Gobernación.² Identificar a los miembros de las clases propietarias de cada capital de provincia requiere una

1 *Gaceta de Madrid*, N.º 358, 23 de diciembre de 1932, pp. 2.059-2.064.

2 *Ministerio de la Gobernación, Comité Central de Fondos Provinciales*, «Resumen de las listas cobratorias del impuesto de Cédulas personales para 1926 y resultado de su exacción durante el mismo año por las Diputaciones provinciales sujetas al régimen común, según los datos facilitados en cumplimiento de la circular de la Dirección general de Administración de 24 de Diciembre de 1926 (*Gaceta de Madrid* del 26)». Madrid, Sucesores de Rivadeneyra (S.A.), Artes Gráficas, 1928, pp. 1-153.

ardua labor de investigación archivística de búsqueda de los contribuyentes a los que la autoridad municipal, normalmente a través del jefe del Negociado de Estadística, les asignaba alguna de las clases de cada una de las tarifas que el Estatuto Provincial de 1925 había establecido para el pago del ICP. Ese mismo funcionario municipal comprobaba la veracidad de los datos ofrecidos por el contribuyente y los contrastaba con los disponibles en la Delegación de Hacienda. Las correcciones se anotaban en las declaraciones juradas de cada contribuyente y así se fijaba la clase de la cédula.

Las hipótesis de trabajo que planteamos son las siguientes: la cédula personal correspondiente del ICP reformado en 1925 permite identificar a las clases propietarias de entonces. Las clases propietarias eran mucho más que el conjunto de mayores contribuyentes que la Junta Municipal del Censo Electoral publicaba en cada Boletín Oficial Provincial antes de septiembre de 1923 o en la prensa local después de enero de 1930 (HIDALGO ÁLVAREZ, MORENTÉ MUÑOZ, PÉREZ SERRANO, 2021). El procedimiento de identificación basado en la cédula personal es más completo puesto que permite definir las fracciones de clase existentes dentro del heterogéneo conjunto de las clases propietarias y conocer su poder económico. Esta herramienta historiográfica, muy poco utilizada hasta ahora, permite comprobar las desigualdades sociales que existían dentro de los propietarios y los intentos de ocultamiento que se dieron en sus declaraciones. Existe un precedente muy valioso referido al pueblo de La Escala en la provincia de Girona (VILANOVA RIBAS, 1973).

Los efectos de la Modernidad en la construcción de la sociedad urbana desde 1900 hasta 1936 se han estudiado, principalmente, en las grandes ciudades como Madrid, Barcelona y Bilbao (OTERO CARVAJAL y PALLOL TRIGUEROS, 2017). Sin embargo, se desconoce que este proceso urbanizador se vió acelerado en Granada por factores de cambio sistémico. El primero comenzó a finales del siglo XIX con la introducción de la remolacha como planta industrial, básico para el desarrollo de la agricultura (introducción de abonos, innovaciones tecnológicas, etc.) y el resurgir económico de la actividad agraria que se hallaba en condiciones deplorables. Las clases propietarias que se vieron implicadas en esos cambios no han sido identificadas hasta la fecha, salvo algunos oligarcas que ejercían de banqueros como los hermanos Rodríguez-Acosta (TITOS MARTÍNEZ, 2004).

El principal objetivo de este trabajo es identificar a los miembros de las clases propietarias que jugaban un papel económico clave en Granada, provincia que ocupaba la cuarta posición en el número de contribuyentes mayores, por detrás de Madrid, Barcelona y Sevilla (MELIS MAYNAR, 2019).

Las fuentes utilizadas son tanto documentales como hemerográficas. Las primeras se encuentran conservadas en el Archivo Histórico Municipal de Granada (AHMGR) y en el Archivo Histórico Provincial de Granada (AHPGR). Se han utilizado las declaraciones juradas de solicitud de la cédula personal realizadas por los cabezas de familia a mediados de 1925 que se encuentran en el AHMGR. Los libros consignados van desde el L-02617 hasta el L-02671, que incluyen todas las calles por orden alfabético de la ciudad. Su enumeración facilita

el conocimiento de la calle donde residían las personas citadas posteriormente.³ También se han utilizado las actas de las sesiones del Cabildo. Las segundas se localizan en la *Gaceta de Madrid* y en los medios de comunicación de masas de la época que están digitalizados en la Biblioteca Virtual de Andalucía. En especial, se han utilizado las revistas *Reflejos: revista literaria ilustrada* y *Granada Gráfica: revista ilustrada*; y dos periódicos: la principal cabecera de la prensa granadina de la época, *El Defensor de Granada*, de orientación liberal-progresista y *La Verdad* de la Comunión Tradicionalista.

2. LAS CLASES PROPIETARIAS Y LOS PROCESOS ECONÓMICOS MODERNIZADORES DE LOS AÑOS VEINTE EN GRANADA

En los años veinte del siglo xx Granada se encontraba en un acelerado proceso de cambio económico que había comenzado en la última década del xix con la introducción de una planta industrial, la remolacha, que había cambiado el mapa de cultivos de la Vega y poblado su paisaje urbano de industrias azucareras. La creación de la Sociedad General Azucarera de España (SGAE) en 1904 modificó ese panorama (MARTÍNEZ-SOTO, 2021), pero no logró su objetivo de convertirse en un oligopolio, más bien al contrario, estimuló a los labradores y propietarios a crear empresas azucareras más competitivas fuera de la SGAE, como fue la *Azucarera San Isidro*. Fruto de esos estímulos fue la creación en 1925 de la compañía BÉTICA S.A., ejemplo de colaboración empresarial entre propietarios granadinos y sevillanos para construir una azucarera en el pueblo sevillano de Los Rosales.⁴ Algunos de los propietarios que hemos identificado en este artículo formaron parte de su Consejo de Administración, aunque no siempre figuraban en las

3 L-02617: Abenamar-Acera del Triunfo, L-02618: Agua-Alamillos, L-02619: Álamo del Marqués-Alhóndiga, L-02620: Almanzora alta-Álvarez de Castro, L-02621: Ancha de Capuchinos-Ataúd, L-02622: Atarazana del Santísimo-Barranco Abogado, L-02623: Barranco de los naranjos-Beteta, L-02624: Beteta-Callejón Atarazana, L-02625: Callejón Aynadamar-Callejón San Cecilio; L-02626: Callejuela San Bartolomé-Camino de Maracena, L-02627: Camino de Neveros-Camino Santa Fe, L-02628: Camino Sacromonte-Capilla San Andrés, L-02629: Capitanía-Casillas Prats, L-02630: Castañeda-Cobertizo Zárate, L-02631: Coca-Cordilleras, L-02632: Corral del paso-Cuenca, L-02633: Cuesta Abarqueros-Cuesta Cruz Arqueros, L-02634: Cuesta de las Granadas-Cuesta del Progreso, L-02635: Cuesta del Realejo-Cuesta de los Vergeles, L-02636: Cuesta de la Victoria- Cruz de la Rauda, L-02637: Cruellas-Duquesa, L-02638: Ecce homo- Elvira, L-02639: Encrucijada-Fátima, L-02640: Frailes-Gracia, L-02641: Gran Capitán-Gran Vía Colón, L-02642: Grajales-Horno del Espadero, L-02643: Horno de Haza-Horno del Vidrio, L-02644: Hornillo-Jardín botánico, L-02645: Jarrería-Lavadero de Méndez, L-02646: Lavadero de las tablas- Lucena, L-02647: Mano de hierro-Mina, L-02648: Mirador de Rolando-Molino corteza del Carmen, L-02649: Molinos-Moral de la Magdalena, L-02650: Moral alta-Nueva de la Virgen, L-02651: Oficios-Parrilla, L-02652: Paseo de los Basílios-Pisas, L-02653: Placeta de Abad-Placeta de la Concepción, L-02654: Placeta de la Cruz-Placeta de piedra santa, L-02655: Placeta de Porras-Placeta calle de la sillería, L-02656: Placeta del Solarillo-Placeta de la Mariana, L-02657: Plaza nueva- Postigo de Zárate, L-02658: Potra-Rastro, L-02659: Real de Cartuja- Real del Fargue, L-02660: Real de San Lázaro-Rejas de San Cecilio, L-02661: Renidero-Salvador, L-02662: San Agustín-San Gregorio alto, L-02663: San Isidro-San Jerónimo, L-02664: San José alta-San Juan de Letrán, L-02665: San Juan de los Reyes-San Miguel bajo, L-02666: San Nicolás-Santa Paula, L-02667: Santa Teresa-Serrano, L-02668: Sierpe alta-Tiña, L-02669: Tinte-Vereda de en medio, L-2670: Veredillas de San Cristóbal-Zapateros.

4 *Reflejos*, septiembre de 1925.

primeras clases tributarias. Ese era el caso de Valeriano Torres García,⁵ militar, propietario y vicepresidente; Manuel Conde Alcalá que era uno de los gerentes; José Luis de Andrada Vanderwilde y Pérez de Herrasti, marqués de Cartagena, y Manuel La Chica Mingo que eran vocales, y Luis López Zayas que actuaba como secretario. La influencia de las azucareras granadinas en *BÉTICA S.A.* era evidente.⁶

Los procesos con mayor impacto económico en esos años fueron la construcción del *Tranvía-Ferrocarril de Granada a Sierra Nevada*, la fundación de *Cervezas La Alhambra* en el viejo matadero de cerdos situado en el camino nuevo carretera de El Fargue y la constitución de la *Compañía Granadina de Industria y Comercio* que en 1934 se instaló en un edificio de nueva planta donde se encontraba la antigua alhóndiga del trigo y que se considera un referente de la arquitectura del Movimiento Moderno en la ciudad de Granada (ZALBA GONZÁLEZ, 2019). Mientras que el primer proyecto estaba liderado por el duque de San Pedro de Galatino⁷ y contó con la confianza de muchos propietarios granadinos, el segundo no contó con ningún apoyo y el tercero fue una empresa de suministros de material fungible fundada por cuatro propietarios liderados por Manuel Conde Alcalá.

La compañía *Tranvía-Ferrocarril de Granada a Sierra Nevada* se constituyó ante notario el 4 de noviembre de 1919. De su consejo de administración formaban parte Luis López Zayas (ver Anexo, Tabla 5) y Manuel Conde Alcalá,⁸ como secretario titular y suplente, respectivamente. Uno de sus mayores accionistas era Julián de Damas y García Valenzuela.⁹ El coste total de este proyecto fue de 4.250.000 pts. Las obras comenzaron en mayo de 1920 y el primer tramo de Granada hasta Canales se inauguró el 21 de febrero de 1925 (ver Fig. 1).¹⁰ Este tranvía nunca fue un negocio rentable y, entre 1925 y 1928, la sociedad perdió 467.487,49 pts. (TITOS MARTÍNEZ, 1999). El desastre económico de este ambicioso proyecto tuvo un efecto demoledor en los miembros más emprendedores de las clases propietarias granadinas acostumbrada a invertir sobre seguro y obtener pingües beneficios.

⁵ Valeriano estaba casado con Encarnación López Sáez de Balluerca y tenía cédula 9^a/2^a, declaraba 2.360,20 pts. en contribución territorial. AHMGR. Cédulas personales. L-02622.

⁶ *Reflejos*, diciembre de 1929.

⁷ Julio Quesada Cañaveral Piédrola y Blake. <https://dbe.rah.es/biografias/24418/julio-quesada-cañaveral-piedrola-y-blake> (Consultada el 4 de septiembre de 2024).

⁸ Manuel Conde Alcalá tenía cédula de clase 3^a/3^a. AHMGR. Cédulas personales. L-02662. El alquiler de 6.000 pts. de su casa en la calle San Antón n.^o 11 determinó que su cédula fuera de la tarifa 3^a.

⁹ Julián de Damas y García-Valenzuela tenía cédula 1^a/2^a. AHMGR. Cédulas personales. L-2667.

¹⁰ *El Defensor de Granada*, 22 de febrero de 1925, p. 1.

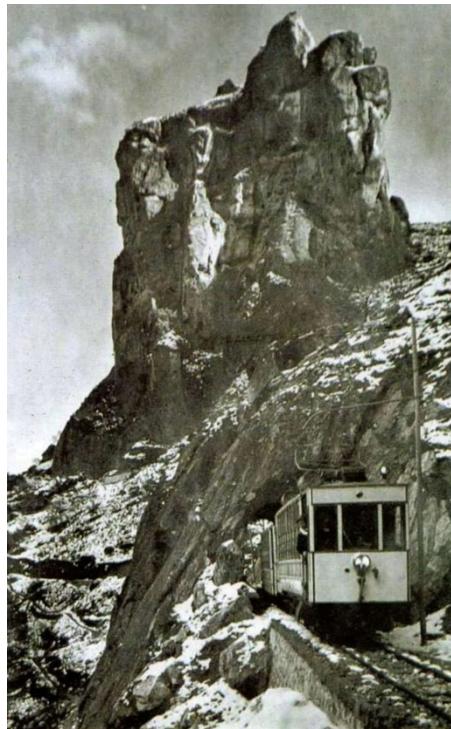


Figura 1. Tranvía de la Sierra (1925-1974).

Fuente: <https://granadaenblancoynegro.blogspot.com/2011/05/tranvia-de-la-sierra.html>

La sociedad *Cervezas La Alhambra* se constituyó en Granada el 4 de noviembre de 1925 (RUBIO GANDÍA, GIMÉNEZ YANGUAS, REYES MESA, 2003). Sus principales accionistas fueron Carlos Bouvard Dürr (200 acciones) y su empresa *La Moravia S. A.* (480) y Antonio Knörr y Ortiz de Urbina (120). El presidente del consejo de administración era el ciudadano francés afincado en Barcelona, Carlos Bouvard Dürr. Ninguno de los propietarios citados en el Anexo compró acciones de esta empresa.¹¹ Sin embargo, entre sus socios fundadores se encontraban pequeños propietarios como el ingeniero Manuel Sáenz Reyes¹² y el comerciante Juan Leyva Narváez,¹³ aunque con un número de acciones muy pequeño. En 1927 comenzó a fabricar cerveza, hielo y gaseosas y, en enero, la revista *Granada Gráfica* le dedicó una página completa en la que podía leerse:

11 <http://www.elindependientedegranada.es/economia/catalan-vasco-que-vinieron-granada-hacer-mejor-cerveza-espana>.

12 Manuel era natural de San Román (La Rioja) y formaba parte de una familia establecida en Granada de pequeños propietarios y comerciantes. Tenía cédula de clase 12^a/2^a pues declaraba 120 pts. en contribución territorial. AHMGR. Cédulas personales. L-02619.

13 Juan era un comerciante granadino que declaraba el pago de 1.950 pts. en el impuesto de utilidades (industria). Su negocio de semillas y plantas era muy conocido. Su cédula era 8^a/2^a. AHMGR. Cédulas personales. L-02632.

Las insidias y las disimuladas competencias hechas contra esta industria, que ha venido a honrar el progreso granadino, sólo ha servido para crecentar su crédito, hasta el extremo de que no hay establecimiento de la capital y del exterior donde no se expendan las cervezas «La Alhambra», S.A., exigidas por el público.¹⁴

Las azucareras que no se integraron en la SGAE tenían Consejos de Administración repletos de medianos propietarios. La única de ellas que se encontraba dentro del término municipal de la capital era la *Azucarera San Isidro*; ejemplo de resistencia frente a las políticas monopolistas de la SGAE. En 1929 agrupaba, entre otros, a Enrique Rojas Jiménez y su hijo Manuel Rojas González, a Obdulio Jiménez Panza y Manuel Méndez Vellido (ver Tabla 6). El clan familiar de los Rojas,¹⁵ originario del pueblo de Maracena, era el pilar fundamental de esa empresa en la que participaban propietarios, labradores y comerciantes. En la Vega todavía quedaban algunas como *Nueva Rosario* en Zujaira, que en 1917 era un ejemplo de «familismo», pues estaba dominada por los hermanos Miguel,¹⁶ Manuel y Rafael López Sáez de Balluerca, y sus cuñados Valeriano Torres García y Francisco López Atienza; además de Federico García Rodríguez, Rafael López Atienza, y los omnipresentes Luis López Zayas y Manuel Conde Alcalá, (SECO DE LUCENA, 1917). La última azucarera construida en la provincia de Granada fue la *Unión Agrícola Azucarera Nuestra Señora del Carmen* en el pueblo de Benalúa de Guadix que estuvo en funcionamiento desde 1913 hasta 1983, entre sus promotores se encontraba Pablo José Fernández-Figares Castellá (ver Tabla 6),¹⁷ José Carrillo Noguera¹⁸ y Alfonso Labella Navarrete (ver Tabla 4).

En el límite entre los términos de Granada y Armilla se situaba la conocida como *Azucarera del Genil*, un ejemplo más de «familismo». Los hermanos Ángel y Francisco Sánchez Sánchez¹⁹ junto con Fernando y Santiago Valenzuela Suárez²⁰, y Francisco²¹ y Fernando Urrutia Sánchez formaron parte de su Consejo

14 *Granada Gráfica*, enero de 1927.

15 Todos sus miembros se trasladaron a vivir desde Maracena a la Gran Vía de Colón en Granada. José Rojas Jiménez a sus 75 años aún pagaba 4.988 pts. en territorial y tenía clase 5^a/2^a. Su hermano Antonio se clasificaba como industrial y cobraba 15.000 pts. de la *Azucarera San Isidro*, aunque tenía cédula 5^a/3^a. Los hijos de José, Miguel y Enrique Rojas González se declaraban labrador y comerciante, y tenían ambos cédula 6^a/3^a. AHMGR. Cédulas personales. L-02641.

16 Miguel López Sáez de Balluerca tenía cédula 8^a/1^a, declarando unos ingresos de 10.250 pts. en su condición de abogado. AHMGR. Cédulas personales. L-02644.

17 Pablo José Fernández-Figares Castellá declaraba ser propietario, pero el pago de contribución territorial fue rectificado pasando de 1.594,90 pts. a 3.422,57 pts. teniendo por ello cédula 5^a/2^a.

18 José se declaraba labrador y tenía cédula 5^a/3^a. AHMGR. Cédulas personales. L-02641.

19 Francisco era el Abad del Sacromonte y tenía cédula 14^a/1^a por su salario de 1.650 pts. anuales, aunque junto con su hermano Ángel era propietario de fincas rústicas. AHMGR. Cédulas personales. L-02628.

20 Santiago Valenzuela Suárez, conocido abogado que fue nombrado por el gobernador civil concejal después de la crisis municipal provocada por la dimisión del alcalde-presidente, el marqués de Casablanca, en agosto de 1928. AHMGR. Actas de Cabildo. L-00373, 6 de septiembre de 1928, p. 78. Fue nombrado teniente de alcalde con delegación de Fiestas, función que desarrolló con gran acierto según la prensa local, *El Defensor de Granada*, 11 de junio de 1929, p. 1.

21 Francisco Urrutia Sánchez se declaraba industrial y tenía cédula 5^a/3^a al valorar el alquiler de su

de Administración que presidía José Cassinello Núñez (ver Tabla 5) y donde volvemos a encontrar a José Carrillo Noguera como vicepresidente. Los vocales eran, entre otros, Francisco Pérez Jiménez²², José Garzón Hernández²³, Miguel Carmona Gutiérrez,²⁴ Francisco Taboada Ladrón de Guevara (ver Tabla 7),²⁵ Manuel Beltrán Pareja (ver Tabla 7).²⁶ Resulta llamativo que los vocales de los Consejos de Administración de estas azucareras fueran propietarios o labradores con clases tributarias intermedias. Los mayores conflictos dentro de las clases propietarias en este periodo se dieron entre los cultivadores de remolacha y las empresas azucareras. Para resolverlos el Ministerio de Trabajo y Previsión creó una Comisión arbitral formada por representantes de ambas partes. Por los cultivadores fueron elegidos labradores residentes en los pueblos de Asquerosa, Pinos Puente, Fuente Vaqueros y Huétor Tajar. Los representantes de las empresas, sin embargo, sí eran capitalinos y algunos de ellos ya han sido citados con anterioridad, como Enrique Rojas González, Manuel Fernández Fígaro, Tomás López Luque²⁷ y Santiago Valenzuela Suárez. La Comisión estuvo presidida por Antonio Molina de Haro, delegado regional de Trabajo.²⁸

3. LA CÉDULA PERSONAL COMO HERRAMIENTA PARA IDENTIFICAR A LAS CLASES PROPIETARIAS EN GRANADA EN 1926

Según la reforma del ICP llevada a cabo con la publicación del Estatuto Provincial en 1925 existían tres tarifas diferentes. Por la tarifa primera estaban sujetos a tributar todos aquellos que percibían sueldos, haberes, emolumentos, gratificaciones o dietas del Estado, la provincia, el municipio, entidades públicas o privadas y particulares. La tarifa primera se aplicaba a las rentas del trabajo. Entre los contribuyentes de tarifa primera no hemos encontrado a ninguno que afirmara ser propietario (HIDALGO ÁLVAREZ, MORENTE MUÑOZ, PÉREZ SERRANO, 2023 a). Por la tarifa segunda estaban obligados a tributar todos los que satisfacían al Estado contribuciones directas, territorial, industrial o del 3% sobre el producto bruto de las minas, salvo cuando por razón de sueldos o alquileres debieran tributar por cualquiera de las otras dos tarifas. Los que no estaban obligados a contribuir por las dos tarifas anteriores, lo tendrían que hacer por la tarifa tercera. Para fijar la clase exigible a los contribuyentes por esta última tarifa se computaba

casa en la c/ Milagro nº. en 3.400 pts. AHMGR. Cédulas personales. L-02647.

22 Francisco Pérez era propietario con cédula 9^a/2^a. AHMGR. Cédulas personales. L-02664.

23 José Garzón se declaraba industrial y tenía cédula 8^a/3^a. AHMGR. Cédulas personales. L-02641.

24 Miguel Carmona se declaraba labrador, aunque pagaba 996 pts. en territorial e industrial con cédula 7^a/3^a. Pagaba 2.000 pts. por su casa en la calle Puente de Castañeda. AHMGR. Cédulas personales. L-02630.

25 Francisco Taboada se declaraba labrador y pagaba 2.650,80 pts. en territorial. Tenía cédula 6^a/2^a. AHMGR. Cédulas personales. L-02670.

26 Manuel Beltrán era propietario con cédula 6^a/2^a, pagando 2.900 pts. entre territorial e industrial. AHMGR. Cédulas personales. L-02625.

27 Tomás Luque se declaraba «Jefe de la Azucarera Nueva Rosario» y cobraba un sueldo de 10.000 pts. con cédula 9^a/1^a. AHMGR. Cédulas personales. L-02662.

28 *Gaceta de Madrid*, n.º 281, 8 de octubre de 1929, pp. 168-169.

todo lo que pagasen por alquiler para vivienda y por servicios especiales del piso o habitación que ocuparan. La modificación del ICP pretendía introducir el principio de capacidad de pago en la tributación fiscal (ARACIL FERNÁNDEZ, 2001; HERNÁNDEZ ANDREU, 2009). En realidad, el ICP suponía un modelo de sociedad reglada basado en tres tipologías: los asalariados, los contribuyentes y los que al no ser ni una cosa ni la otra, necesariamente tenían que ser inquilinos. El procedimiento administrativo para lograr la cédula personal se detalla en el Estatuto Provincial.²⁹ La cédula incluía información sobre el año, la Diputación, el Ayuntamiento, la tarifa y clase, el coste de esta, el nombre con dos apellidos, el municipio de nacimiento y su provincia, la edad, el estado civil, la profesión y la dirección donde se habitaba o se residía, la fecha de edición y las firmas del recaudador y del interesado o interesada.

Para fijar la clase de la cédula en la tarifa 2^a se acumulaban todas las cuotas de contribución territorial (rústica y urbana), industrial y minera que cada uno pagaba en el municipio de su residencia o en cualquier otro dentro del territorio nacional (ver Tabla 1). También eran acumulables las cuotas de contribución directa por la esposa del contribuyente, salvo que existiese entre ambos separación de bienes, lo cual no eximía a la cónyuge a la exacción de la cédula especial de cónyuge exigible en ciertos casos. Esta cédula especial implicaba una reducción al quinto de la del marido. Salvo en casos excepcionales, les sería exigible cédula especial de cónyuge a las esposas de los contribuyentes en las siete primeras de la tarifa 2^a. Estas eran las clases sociales altas según el legislador de esta reforma fiscal.

Existía una excepción, los militares y asimilados en servicio activo, independientemente de su patrimonio como propietarios o inquilinos, se encuadrarían en la clase 15^a de la tarifa 1^a (15^a/1^a) que costaba 7,50 pts.

Tabla 1. *Tarifa segunda. Por contribuciones directas*

Base (pts. anuales)	Clase	Importe (pts.)	Recargo por soltería (%)
Más de 15.000	1 ^a	1.000	60
10.001 a 15.000	2 ^a	860	60
7.501 a 10.000	3 ^a	430	55
5.001 a 7.500	4 ^a	398	50
3.001 a 5.000	5 ^a	280	45
2.501 a 3.000	6 ^a	175	40
2.001 a 2.500	7 ^a	97	35
1.501 a 2.000	8 ^a	73	35
1.001 a 1.500	9 ^a	55	35
501 a 1.000	10 ^a	35	30
301 a 500	11 ^a	17	25

29 *Gaceta de Madrid*, n.º 80, 21 de marzo de 1925, pp. 1446-1483.

26 a 300	12 ^a	8	20
1 a 25	13 ^a	3	20

Fuente: Estatuto Provincial de 1925, p. 1474.

4. ESTRUCTURA EN 1926 DE LAS CLASES PROPIETARIAS GRANADINA SEGÚN LA TARIFA 2^a

La elección de los vocales asociados de la Corporación Municipal nos proporciona una panorámica completa de las clases propietarias en octubre de 1923. Estos se encontraban clasificados en las siguientes secciones: 1^a) propietarios de fincas urbanas, 2^a) propietarios de fincas rústicas, 3^a) propietarios de cultivo y ganadería, 4^a) comerciantes al por mayor y menor de coloniales y clases que se asimilan, 5^a) oficios, 6^a) expendedores de vinos y aguardientes, 7^a) profesiones y artes, 8^a) industria fabril, 9^a) casinos, cafés, fondas y hospederías, 10^a) comerciantes al por mayor y menor de ropas y quincallas, banqueros, joyeros y plateros, 11^a) expendedores de efectos para construir, 12^a) corredores de comercio y prestamistas, 13^a) tratantes de carne, tablajeros y carniceros, 14^a) administradores y agentes de particulares, y 15^a) transportes. Basándonos en el número de contribuyentes que cada una de las quince secciones tenía, podemos decir que en total eran 1.829 las personas que podían entrar en el sorteo para ser vocales asociados en el Ayuntamiento. La profesión más frecuente era la de propietario, 850, es decir, el 46,4 % del total. Estos propietarios se repartían, a su vez, entre cultivo y ganadería (44%), de fincas urbanas (34%) y de fincas rústicas (22%). No olvidemos que en el siglo XIX las grandes visiones de la historia humana se construyeron como apología y justificación del derecho de propiedad, al que se consideraba sinónimo de vida civilizada, siendo el propietario la clave con que se cerraba la bóveda de esa civilización (BERMEJO BARRERA, 2014). Además, estaban presentes comerciantes (28,3%), y en menor medida artesanos con oficios (8,4%), industriales (7,3%), profesionales liberales y artísticos (5,1%) y otros (4,5%).³⁰ Propietario, comerciante e industrial serían las tres categorías sociales y profesionales más frecuentes dentro de las clases propietarias granadinas, con predominio de los propietarios de fincas rústicas y/o urbanas, y de cultivos (labradores).

Fuera de nuestro estudio quedan todos aquellos aristócratas que, aunque extraían rentas no residían en Granada, sino que eran destacados miembros de la clase ociosa madrileña (ARTOLA BLANCO, 2014 y 2015). Los más destacados eran: Francisco de Paula Fernández de Córdoba y Fernández, XXI conde de la Puebla del Maestre, propietario del Cortijo de *El Rao* que rozaba las 115.000 pts. de base imponible. Mauricio Álvarez de las Asturias Bohorques y Ponce de León, IV duque de Gor, propietario del *Cortijo de Argáez* que estaba en el camino de Granada a Huétor Vega.³¹ Manuel Álvarez de las Asturias Bohorques y Ponce de León, VIII

30 AHMGR. Actas de Cabildo. L-00279, 1 de octubre de 1923, pp. 233-240.

31 Era propietario de fincas rústicas por un valor en riqueza imponible de 19.921,81 pts. en Granada.

conde de Lérida, quien tenía tierras en una zona de huertas que se veía afectada por la construcción del Camino de Ronda, motivo por el cual en el verano de 1929 presentó una reclamación en la Dirección General de Obras Públicas que fue desestimada. Manfredo Borbón y Bernardo de Quirós, I duque de Hernani que residía en San Sebastián, pero disponía de tierras en la Vega de Granada.³² Ramón María Narváez y del Águila, el II marqués de Oquendo, propietario del Cortijo de *Jesús del Valle* situado en el camino desde Cenes de la Vega a Granada.³³ Matilde Giustiniani y Giuistiniani, XVIII marquesa de Campotéjar y última propietaria del Generalife (SECO DE LUCENA, 1917). Todos ellos y ella eran representantes genuinos de la «clase ociosa», la que repudia el trabajo por considerarlo una actividad indigna para su clase (VEBLEN, 2014). Como aristócratas algunos pertenecían a la Real Maestranza de Caballería de Granada, pero sus centros de interés estaban en Madrid. El día de su muerte *El Defensor* decía, «El duque de Gor era persona muy estimada en la buena sociedad madrileña».³⁴ Son ejemplos de cómo la élite de las clases propietarias periféricas emprendía un viaje desde la periferia hacia el centro y se instalaba en la Corte. Este fue el caso de los Álvarez de Bohorques,³⁵ mientras que los Pérez de Herrasti, al no alcanzar ese nivel, permanecieron siempre en Granada (SORIA MESA, 1991). A finales del siglo XIX este fue también el caso del granadino clan de los Agrela tras serle concedido a Mariano Agrela Moreno el título de conde de Agrela, quien viviría a partir de entonces en un palacio en la madrileña calle de San Bernardo, realizando negocios con Alfonso XIII en la construcción del Hotel Ritz (GORTÁZAR ECHEVARRÍA, 1986).

Un caso peculiar lo constituía el matrimonio formado por Ángela Losada y González de Villalar³⁶ y Álvaro Drake y Travesedo de profesión abogado. Ambos

AHMGR. Catastro Rústico. L-11529. Por su palacio situado en la Plaza de los Girones pagaba más de 1.000 pts. anuales por contribución urbana y era propietario de otras casas de bajo valor en el Zaidín y en el Callejón del Pretorio.

32 Era propietario de fincas rústicas por un valor en riqueza imponible de 9.677,70 pts. en Granada. AHMGR. Catastro Rústico. L-11529.

Su herencia y formidable colección de obras de arte dio lugar hace unos años a una dura batalla judicial entre sus descendientes y Juan Carlos I. https://elpais.com/diario/1999/02/23/sociedad/919724412_850215.html

<https://scandallos.wordpress.com/2018/11/05/el-robo-de-la-coleccion-duque-de-hernani-por-la-familia-real-espanola/>

<https://www.elmundo.es/cronica/2002/367/1035796424.html> (Consultadas el 23 de junio de 2024).

33 Era propietario de fincas rústicas por un valor en riqueza imponible de 15.887,39 pts. en Granada. AHMGR. Catastro Rústico. L-11529.

La hacienda-cortijo Jesús del Valle fue ordenada construir por la Compañía de Jesús hacia 1645 y desamortizada en el siglo XIX.

<https://lesautresmondes.wordpress.com/abandonados/hacienda-cortijo-jesus-del-valle/>

<https://listaroya.hispanianistra.org/ficha/hacienda-jesus-del-valle/>

(Consultadas el 27 de junio de 2024).

34 *El Defensor de Granada*, 25-02-1930, p. 2.

35 Los Álvarez de Bohorques ostentaron los títulos de duquado de Gor (1803), el marquesado de los Trujillos (1629), el marquesado de Ruchena (1737), el condado de Santa Isabel (1855) y el vizcondado de Caparacena (1627). https://es.wikipedia.org/wiki/Linaje_Alvarez_de_Bohorques (Consultada el 28 de noviembre de 2021).

36 *Gaceta de Madrid*, Tomo I, 15 de abril de 1927, p. XIV. Por Real Carta de sucesión se le nombró VII Marquesa de Villablanca.

habían nacido en Madrid, pero su cédula personal se concedió en Granada. Ella con clase 5^a/2^a en acuerdo con su condición de propietaria y él con clase 3^a/3^a al declarar un alquiler de 6.000 pts. por el formidable palacete que disponían en el número 6 de la Placeta de los Girones.³⁷

En la provincia de Granada se reclamaron 12.608 cédulas de la tarifa 1^a, 42.962 cédulas de la tarifa 2^a, 249.175 de la tarifa 3^a con cédula simple y recargo de soltería y 44.537 cédulas especiales.³⁸ Fijándonos solo en la tarifa 2^a, las siete primeras clases,³⁹ contabilizaban un total de 233 propietarios (0,54 %); mientras que las seis restantes sumaban 42.729 (99,46%) (ver Tabla 2). Las clases propietarias provinciales estaban formadas en su gran mayoría por pequeños propietarios, las dos últimas clases sumaban 40.820 cédulas el 95,01 % del total. Sin embargo, mientras que las dos últimas clases aportaban 194.436,6 pts. (57,55 %), las dos primeras contribuían 28.104 pts. (8,31 %) al total recaudado de 337.836,25 pts. El tipo medio aplicado a la última clase era del 3% y del 0,58 % a la primera. Se aplicaba un criterio de progresividad inverso según el cual es más eficiente retener poco a muchos que mucho a pocos. Este injusto sistema recaudatorio contribuyó a minar la inicial credibilidad social del régimen dictatorial impuesto en septiembre de 1923 por el general Miguel Primo de Rivera y Orbaneja en nombre de la oligarquía española. El peso del propietario de tamaño medio era muy pequeño. Las clases propietarias de la provincia de Granada tenían, en su mayoría, propiedades de tamaño pequeñísimo.⁴⁰ La inmensa mayoría de los contribuyentes, 41.772, el 97,23 % tenía cédula de las tres últimas clases. No existían prácticamente clases intermedias propietarias. La situación en la capital era diferente pues las cédulas más baratas representaban un 58 %, las intermedias un 24 % y las más altas un 18 %.

37 AHMGR. Cédulas personales. L-02654.

38 Correspondía a la cédula especial de una peseta a los hijos menores de edad que vivían en compañía de su padre y este pagaba cédula de última clase en cualquiera de las tres tarifas.

39 Consideradas por el legislador las clases altas que pagaban un recargo en forma de cédula especial de cónyuge, solo 130.

40 *Ministerio de la Gobernación, Comité Central de Fondos Provinciales*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra (S.A.), Artes Gráficas, 1928, pp. 1-153.

Tabla 2
Número de cédulas personales de la tarifa 2^a en la provincia de Granada en 1926

Clase	Número de cédulas simples	Número de cédulas con recargo de soltería	Número de cédulas de cónyuge	Número total de cédulas
1 ^a	12		10	22
2 ^a	14		12	26
3 ^a	17	1	9	27
4 ^a	32	1	21	54
5 ^a	59	4	31	94
6 ^a	30		20	50
7 ^a	57	6	27	90
8 ^a	90	1		91
9 ^a	194	22		216
10 ^a	592	58		650
11 ^a	868	84		952
12 ^a	13.587	556		14.143
13 ^a	26.057	620		26.677
Totales	41.609	1.353	130	43.092

Fuente: Informe del Comité Central de Fondos Provinciales del Ministerio de la Gobernación (1928).

Una visión general del número de contribuyentes de la tarifa 2^a hasta la clase décima en la capital se muestra en la Tabla 3. Entre las clases tributaria primera y séptima había 117 cédulas personales. En un trabajo anterior hemos identificado a la élite económica de Granada capital con cédula de clase primera o segunda en cualquiera de las tres tarifas existentes en el ICP (HIDALGO ÁLVAREZ, MORENTE MUÑOZ, PÉREZ SERRANO, 2023 b). Ahora vamos a identificar a los contribuyentes con cédulas comprendidas entre la tercera y la décima, divididos en dos grupos, los de clase alta con cédula de cónyuge de tercera a séptima, y las clases tributarias intermedias entre octava y décima.

Tabla 3
Número de contribuyentes identificados con cédula de la tarifa 2^a en Granada capital

Clase de los declarantes	Número de cédulas
Primera	15
Segunda	5
Tercera	10
Cuarta	15

Quinta	37
Sexta	10
Séptima	26
Octava	24
Novena	62
Décima	66
Total	270

Fuente: AHMGR. Cédulas personales 1926. Elaboración propia.

La clase tributaria más numerosa declaraba de profesión ser propietaria, es decir, ser dueña de fincas rústicas y/o urbanas, constatando 41 hombres y 22 mujeres. Era frecuente que la profesión de propietario fuera acompañada con la de abogado. Con frecuencia la mujer solo alcanzaba el estatus de propietaria cuando enviudaba, en consonancia con el modelo patriarcal imperante. Modelo que sistemáticamente hacía que la profesión de los hijos menores fuera la de estudiante y la de las hijas «su sexo». A continuación, las clases más numerosas eran los comerciantes (15) e industriales (8), aunque con frecuencia los datos aportados en el formulario de declaración indican que muchos eran también propietarios de pequeñas fincas rústicas y/o urbanas. En la séptima clase, los comerciantes e industriales casi igualaban a los propietarios. Labradores (4) y Farmacéuticos (2) constituyían las siguientes profesiones declaradas por los contribuyentes. Profesiones minoritarias con un solo contribuyente eran: agricultor, ingeniero militar, notario, médico, mecánico, catedrático y marqués. Conforme se bajaba en clase tributaria aparecían más comerciantes e industriales y conforme se subía la mayoría estaba formada por propietarios y propietarias, la tierra seguía siendo la base de la riqueza de las clases propietarias (ver Anexo).

En el ejercicio económico de 1928 en el catastro rústico del término municipal de Granada la riqueza imponible ascendía a 2.360.810 pts. a la que se aplicaba un tipo del 16,24% (383.395 pts.), 14% de contribución (330.513 pts.) y un recargo del 2,24% (52.882 pts.) que se dedicaba a atenciones de Primera Enseñanza.⁴¹ El área útil era de 8.150 ha que estaba dividida en 1.932 fincas con un total de 1.282 propietarios de los que solo 365 tenían una base imponible superior a las 1.000 pts. Predominaban los propietarios de pequeñas extensiones de terreno de menos de 0,5 ha, que en algunos casos eran huertas situadas al sur de la ciudad. La superficie media de las fincas era de 4,13 ha, pero ese valor era poco representativo pues dentro del término municipal se encontraban tierras muy fértiles y bien irrigadas de superficie comprendida entre 0,5 y 5 ha, junto a otras de secano e in cultas en monte bajo de mayor tamaño (RUIZ MORALES, 1996). La base agraria era la trilogía mediterránea: cereal, vid y olivo.

El poder económico de estas clases propietarias se vió en muchos casos reforzado durante las desamortizaciones liberales del siglo XIX. En la etapa de

41 AHMGR. Catastro rústico. L-11529.

Mendizábal se vendieron 19.390 ha y otras 42.035,6 ha en la de Madoz (GARCÍA PÉREZ, 1993). Durante la desamortización de Madoz (1855-1874) algunos antepasados de los citados en este artículo aprovecharon la coyuntura así creada para acrecentar su poder económico mediante un proceso de acumulación capitalista, concentrando aún más la propiedad de la tierra y las viviendas en unos pocos clanes familiares. Casi el 75 % del total de las fincas vendidas eran rústicas, frente al 25 % de las urbanas. Citaremos a algunos de los progenitores de los propietarios y las propietarias citados en el Anexo: Juan Ramón Lachica Saeta (abogado y político), Antonio Sánchez Puerta, los hermanos José (abogado y político), Nicolás y Manuel Méndez Antelo, Manuel Rodríguez Acosta (banquero), los hermanos Francisco y Miguel Castillo (propietarios de Alhama), Luis Dávila Zea (propietario y comerciante), José Olmedo (propietario), Josefa e Isidoro Pérez Herrasti, Joaquín Agrela, Ramón Álvarez de Toledo, los hermanos Atienza Laguna, Tomás Barrecheguren (comerciante vasco), los hermanos José María (abogado y político) y Rafael Fuensalida (remanentes de Montefrio); los hermanos Juan, José (propietario y abogado) y Francisco (médico) López Barajas, Francisco Prieto Moreno, Esteban Ribot (comerciante barcelonés afincado en Granada desde 1851), José Atienza (platero). En el término municipal de Granada se enajenaron 159 fincas rústicas con una extensión de 5.149 marjales durante el bienio progresista (1855-1856) y otras 88 fincas con 1.678 marjales⁴² desde 1859 hasta 1874, además de 269 fincas urbanas. La mayoría de los beneficiados por este proceso de enajenación de bienes del clero, la beneficencia, la instrucción pública, y las fincas de propios, ya eran propietarios, 255 de un total de 650 (GÓMEZ OLIVER, 1985). No volvería a producirse un proceso de acumulación capitalista de tal magnitud en Granada hasta la introducción de la remolacha como planta industrial y el proceso de industrialización consiguiente.

El matrimonio formado por Francisco de Zayas y Delgado de la Vega y Fernanda Ossorio-Calvache de Contreras constituye un buen ejemplo de acumulación capitalista como resultado de las desamortizaciones de 1836 y 1850 en las provincias de Granada, Jaén y Córdoba.⁴³ La cédula de Francisco fue rectificada durante su tramitación municipal, pasando de las 2.900 pts. declaradas hasta 8.355,84 pts. pagadas en contribución territorial (ver Tabla 4). Todo un ejemplo de ocultamiento de bienes de una de las familias más ricas de Granada. Entre otras muchas propiedades destacamos la casa de la Plaza de San Agustín en Granada, construida sobre el convento de los Agustinos Calzados que fue enajenado en 1836; el cortijo de Faucena en Iznalloz de 1.800 ha, enajenado igualmente, pero en 1855, y el palacete de Nigüelas con un grandioso jardín, que es en la actualidad sede del Ayuntamiento de ese pueblo granadino. Su hija María Antonia de Zayas Ossorio-Calvache al igual que su marido, Francisco Laynez Fernández, abogado, tenían clase decimotercera de la tarifa 2^a. Unos años después, en 1934, fallecidos ya sus padres, la cédula personal de María Antonia sería 1^a/2^a y la de su marido, Francisco, 6^a/3^a. María Antonia y su padre Francisco

⁴² Unidad de medida de la superficie utilizada en la Vega de Granada, Motril y Guadix que equivale a 528,42 m².

⁴³ AHMGR. Cédulas personales, L-02657.

eran naturales de Granada, la madre, Fernanda era de Martos (Jaén) y su marido Francisco era de Almería. Un ejemplo de los intensos procesos migratorios interprovinciales que vivió Granada desde finales del siglo XIX estimulados por la remolacha y su industrialización (RODRÍGUEZ VILLEGAS, 2022; POZO FELGUERA, 2024). Esta familia acreditada representante de la clase ociosa y rentista tuvo en Francisco Laynez Fernández a su genuino representante político dentro del régimen dictatorial, al ser nombrado por el gobernador civil, en octubre de 1926, concejal de la Corporación municipal y sustituto del primer teniente de alcalde.⁴⁴

La cédula personal permite conocer de forma más amplia y detallada a las clases propietarias permitiendo, así mismo, identificar a las mujeres que eran propietarias y a las clases intermedias y bajas que nunca aparecían en la lista de mayores contribuyentes locales. La información contenida en la declaración permite conocer muchos detalles de la situación económica y familiar del solicitante de cédula personal. Por ejemplo, Francisco González Vázquez era de Berja (Almería), tenía 72 años, era abogado y estaba viudo, en mayo de 1925 pagaba solo 2.460 pts. en contribución territorial pues había repartido sus fincas rústicas entre sus cinco hijas y dos hijos, en partes iguales, pagando cada una de ellas y de ellos 1.400 pts. en territorial. Sus hijas, Gádor, Soledad, Angustias, Mercedes y Carmen González Méndez, de 42, 40, 37, 35 y 26 años, respectivamente, estaban solteras y, según la norma imperante, declaraban de profesión «su sexo»; sus hijos, Antonio de 33 y José de 24 años eran ingeniero de montes y abogado, respectivamente, y se encontraban también solteros. Todos, salvo Mercedes que nació en Alcalá la Real, eran de Granada capital. En esa familia trabajaban dos sirvientas, M^a Pascuala Arias Lucas natural de Fondón (Almería) de 67 años, y Rosario Morales de 52 años y un sirviente José Carrillo de 54 años casado con Rosario, ambos de Granada. La familia contaba con auto y carroaje por los que pagaban 291,60 y 600 pts. en impuestos, respectivamente. Vivían en el n.^o 10 de la cétrica calle Buensuceso que tenía un exiguo alquiler anual de 810 pts.⁴⁵

Era costumbre entre los ricos burgueses españoles rehabilitar algún título nobiliario para lograr así el reconocimiento que la clase ociosa tenía entre los cortesanos y la alta sociedad de Madrid. Este proceso se mantuvo e incluso se aceleró durante el reinado de Alfonso XIII (HERNÁNDEZ BARRAL, 2010). Por ejemplo, José Cassinello Núñez, sería desde 1922 marqués del Temple,⁴⁶ y la ya mencionada Ángela Losada y González de Villalar.⁴⁷ Otros aristócratas de más viejo abolengo tenían cédulas de estas clases como Manuel María Fernández de Prado y Vasco, IV marqués de Torre de Orán⁴⁸; y José María de la Puerta y Fernández de Córdoba, XIV marqués de Cardeñosa, IX marqués de Algarinejo, X marqués de Valenzuela y X conde de Luque y residían en Granada.⁴⁹ Este último declaró que pagaba un alquiler de 2.131 pts. al año por el palacete conocido como Villa Oniria, y que

44 AHMGR. Actas de Cabildo. L-00282, 6 de octubre de 1926, p. 238.

45 AHMGR. Cédulas personales, L-02624.

46 AHMGR. Cédulas personales, L-02664.

47 AHMGR. Cédulas personales, L-02654.

48 AHMGR. Cédulas personales, L-02647.

49 AHMGR. Cédulas personales, L-02662.

disponía de un coche por el que pagaba 291,60 pts. en impuesto de circulación; sin realizar ninguna anotación en la hoja del declarante, el Negociado de Estadística le asignó cédula de clase 5^a/3^a.

El número de viudas propietarias en la tarifa 2^a era significativo (ver Tablas de 4 a 8). Destacaremos de mayor a menor clase tributaria a Dolores Jiménez de la Serna y Negro (3^a),⁵⁰ Purificación Lacal Agrela (3^a),⁵¹ Patrocinio López Sáez (4^a),⁵² Trinidad Gómez Cuéllar (5^a),⁵³ Felisa Pacheco Noguera (5^a),⁵⁴ María Luisa Lillo Puche (5^a),⁵⁵ Josefa Palacios Rojas (6^a),⁵⁶ Pilar González Lacomba (7^a),⁵⁷ Eloísa Velasco Suárez de Toledo (7^a),⁵⁸ Teresa Ubis Pérez (7^a),⁵⁹ Angustias Fuente Gadea (7^a),⁶⁰ Emilia Domínguez Gregorio (7^a).⁶¹ Dentro de este grupo señalaremos a Dolores Romero Pozo (5^a),⁶² porque entre sus propiedades destacaba la única fábrica de cemento Portland existente en Granada, *Nuestra Señora de los Dolores* (ver Fig. 2).

Una mujer al frente de una industria estratégica como la del cemento era un buen ejemplo de que la modernidad había llegado al «rincón del rincón» (MARTÍN GARCÍA y PEINADO SANTAELLA, 2021).

50 AHMGR. Cédulas personales. L-02624.

51 AHMGR. Cédulas personales. L-02622.

52 AHMGR. Cédulas personales. L-02641.

53 AHMGR. Cédulas personales. L-02668.

54 AHMGR. Cédulas personales. L-02622.

55 AHMGR. Cédulas personales. L-02641. Era viuda con 38 años. En su declaración el inspector municipal anotó «investigar riqueza».

56 AHMGR. Cédulas personales. L-02652.

57 AHMGR. Cédulas personales. L-02630.

58 AHMGR. Cédulas personales. L-02650.

59 AHMGR. Cédulas personales. L-02660.

60 AHMGR. Cédulas personales. L-02658.

61 AHMGR. Cédulas personales. L-02647.

62 AHMGR. Cédulas personales. L-02629.



Figura 2. Anuncio de la cementera Ntra. Sra. de los Dolores.
Fuente: *Granada Gráfica*, enero de 1928.

Un caso muy especial era el de las hermanas de Manuel María Benavides Chacón, IV conde de Calatrava; María Teresa, Carmen, y Pilar, tanto el Conde como sus jóvenes y solteras hermanas tenían cédula con clase quinta.⁶³ Eran un ejemplo de reparto muy igualitario de la herencia de sus padres (ver tabla 6). También había mujeres casadas que declaraban ser propietarias en vez de «su sexo», como era lo habitual. Este era el caso de Eduarda Font Fábregas (4^a),⁶⁴ Ángela Losada y González de Villalar (5^a),⁶⁵ Rosario Agrela y López-Barajas (5^a),⁶⁶ Manuela Rodríguez-Acosta López (6^a),⁶⁷ Francisca Rodríguez-Acosta Lillo (cédula especial por ser su esposo militar en activo),⁶⁸ Mercedes Velázquez García-Taheño

63 AHMGR. Cédulas personales. L-02625.

64 AHMGR. Cédulas personales. L-02665.

65 AHMGR. Cédulas personales. L-02654.

66 AHMGR. Cédulas personales. L-02641.

67 AHMGR. Cédulas personales. L-02668.

68 Se encontraba casada con el comandante de Artillería José Müller Pérez. AHMGR. Cédulas personales. L-02641.

(7^a)⁶⁹; Bertha Wilhelm Heinrich (7^a) (ver Tablas de 5 a 8).⁷⁰ Bertha, de nacionalidad alemana, era propietaria de la fábrica de papel «El Blanqueo» instalada en Pinos Genil (BALLARÍN DOMINGO, 1990). Mucho menos frecuente era el caso de mujeres industriales, como Concepción González Jiménez, o de matrimonios como el formado por Huberto Meermans de Page y Josefa María Hurtado Jiménez de la Serna, en que ambos se declaraban propietarios. Del total de 94 cédulas analizadas (ver Tablas 4 a 8), 74 correspondían a hombres (79 %) y 20 a mujeres (21%). Una descripción más detallada de las historias de vida de esas mujeres será objeto de un trabajo futuro.

La defensa del patrimonio familiar estimuló el matrimonio entre parientes cercanos, aunque fuera necesaria la dispensa de consanguinidad concedida por la autoridad competente de la Iglesia. Las clases propietarias granadinas practicaron esta medida hasta límites insospechados. Un ejemplo fue el matrimonio formado por María Josefa y José Díez de Rivera y Muro, que no eran hermanos sino primos hermanos por Muro y José era tío tercero por Díez de Rivera de Josefa (ver Tabla 6). Ella era hermana de xi marqués de Casablanca, Antonio Díez de Rivera y Muro, alcalde de Granada desde octubre de 1923 hasta septiembre de 1928, siendo, por tanto, José y Antonio además cuñados.

Al margen de posibles errores de asignación de la tarifa y clase por parte del jefe del Negociado de Estadística a algunos vecinos de Granada, se produjeron correcciones por parte del Ayuntamiento. Muy llamativas fueron las introducidas en las declaraciones de los primos del clan Agrela, José, José L. y Juan Manuel Moreno Agrela, a los que finalmente le fueron asignadas clase tercera a los dos primeros y cuarta al tercero. Eran infrecuentes las notas en las declaraciones de los contribuyentes en las que se podía leer «¡Ojo! Investigar riqueza y alquileres».

Algunos de los propietarios aquí identificados ocuparon cargos políticos de gran responsabilidad durante la dictadura con rey que duró desde el 15 de septiembre de 1923 hasta el 30 de enero de 1930. Luis López Zayas fue el primer «jefe» del Somatén granadino (MARTÍNEZ SEGARRA, 2015) cuya primera medida fue forzar la bajada del jornal en el campo para los hombres de 6 a 4 pts. (CRUZ ARTACHO, 1994). Mariano Fernández Sánchez-Puerta fue presidente de la Diputación Provincial desde 1925 hasta 1928, alcalde de Granada desde septiembre de 1928 hasta febrero de 1930, y miembro de la Asamblea Nacional (HIDALGO ÁLVAREZ, MORENTÉ MUÑOZ, PÉREZ SERRANO, 2020). El madrileño Rafael Valverde Márquez era un «acaudalado propietario» en Almuñécar, y por ello administrador de la sucursal del Banco de España en Granada, y miembro de la Junta Directiva de la Unión Patriótica de la que fue su primer jefe local.⁷¹ Tanto su esposa, María Márquez Márquez, como su sobrino Rafael Márquez Leiva (clase sexta), eran también propietarios (ver Tabla 5). La unidad familiar pagaba un total de casi 8.000 pts. en contribución territorial que debían generarle rentas como para vivir en una casa de su propiedad en el n.º 9 de la calle Recogidas, por la que

69 AHMGR. Cédulas personales. L-02658.

70 AHMGR. Cédulas personales. L-02652.

71 *La Verdad*, 10 de agosto de 1924, p. 2.

declaraban un alquiler de 3.500 pts;⁷² así como para disponer de tres automóviles de lujo, un Packard, un Graham-Paige y un Essex por los que pagaban casi 800 pts. de impuesto de circulación y un servicio doméstico formado por una costurera, Antonia Alcalde Mejías, y dos sirvientas, Magdalena Corral Espadas y Enriqueta Molina Capilla a las que pagaban 240 pts. de salario a cada una.⁷³

En las clases intermedias (clase octava a décima) las profesiones declaradas eran: comerciante (41), industrial (31), propietaria (26), propietario (24), abogado (5), sastre (4), procurador (2), y con solo uno aparecían: ingeniero agrónomo, litógrafo, cónsul,⁷⁴ empleado, fondista, jardinero, labores propias, militar, pensionista, «su sexo», arquitecto, cocinero, confitero, fumista, fundidor de sebo, impresor, periodista,⁷⁵ relojero.

Dentro de las clases tributarias intermedias se encontraban comerciantes muy conocidos en la ciudad como el horticultor Juan Leyva Narváez (8^a/2^a), los hermanos Luis (8^a/2^a) y Virgilio (9^a/2^a) Castilla Carmona, ambos maestros sastres, Santiago Lardelly Semadeni (9^a/2^a), director y propietario del Hotel Suizo en la Acera del Darro y del Café Suizo en Puerta Real; Miguel García Tarifa (8^a/2^a) y Antonio Dalmases Miguel (10^a/2^a), e industriales como Abelardo Linares García (9^a/2^a) y Miguel Botella Ruzafa (9^a/2^a). En la clase tributaria más baja encontramos a Benito Pabón y Suárez de Urbina que declaraba ser publicista, aunque como abogado tuvo un papel destacado en los Comités Paritarios creados durante la dictadura primorrivista y durante la II República española como abogado defensor de los trabajadores confederados procesados.⁷⁶

Entre los contribuyentes con cédula de la tarifa 3^a hemos encontrado un número significativo de cédulas de propietarios. A igual clase, salvo la primera, el coste por la tarifa 3^a eran siempre menor que por la tarifa 2^a. Por ejemplo, una cédula de clase tercera y tarifa 2^a (3^a/2^a) costaba 430 pts., mientras que, la de la tarifa 3^a (3^a/3^a) tenía un coste de 400 pts., lo que favoreció que los propietarios ocultaran el valor de sus contribuciones e indicaran solo el coste del alquiler de su casa. El Estatuto Provincial preveía en estos casos que se aplicaría la cédula de mayor coste. La vía de defraudación, si la hubo, fue el ocultamiento de las contribuciones ya pagadas por sus propiedades (COMÍN COMÍN, 2018). Las cédulas de la tarifa 3^a serán objeto de estudio y publicación en un futuro trabajo.

72 En la declaración firmada por el cabeza de familia se incluía el alquiler, aunque la casa fuera de su propiedad.

73 AHMGR. Cédulas personales. L-02660.

74 Juan Jiménez Lopera era cónsul de Bolivia. Era hijo de Juan Jiménez Guerrero emigrante a Sudamérica que hizo fortuna y era conocido como *El Americano*. El formidable edificio de la Gran Vía 51-57 era suyo y de su hermano José, y hermanas Blanca y Hortensia.

75 Se trataba de Fernando Gómez de la Cruz, fundador y director del diario *La Publicidad*.

76 <https://dbe.rae.es/biografias/122945/benito-pabon-y-suarez-de-urbina>

<https://serhistorico.net/2017/06/03/benito-pabon-el-diputado-anarquista-i/> (Consultadas el 4 de septiembre de 2024).

5. CONCLUSIONES

Las clases propietarias granadinas en 1926 estaban formadas por un núcleo central muy minoritario de rentistas que constituían lo que el sociólogo Thorstein Veblen definió como clase ociosa, aquella que consideraba el trabajo como una actividad indigna de su clase y siempre opuesta a cualquier cambio por pequeño que este fuese y que pudiera perturbar su *statu quo*. La posesión de la tierra era la base del poder local en Granada y su área metropolitana y la condición de propietario implicaba en un principio disponer de un terreno rural y/o urbano. La estructura de las clases propietarias había experimentado a mediados del siglo XIX modificaciones sustanciales como consecuencia del desarrollo del capitalismo agrario en la Vega de Granada (MARTÍNEZ MARTÍN, MARTÍNEZ LÓPEZ y CRUZ ARTACHO, 2022).

En Granada la clase ociosa disponía de toda una pléyade de abogados (magistrados, notarios, corredores de comercio, abogados del Estado, etc.), políticos, arquitectos, ingenieros, médicos, y militares de alta graduación a su servicio. Alrededor del núcleo ocioso había un heterogéneo conjunto de propietarios de fincas rústicas y urbanas, así como de arrendatarios que se denominarían propietarios de cultivos o labradores que introducirían nuevas relaciones de producción en un modelo que difícilmente rompió con el feudalismo. En un círculo distinto, pero con intersecciones con el último descrito, había un conjunto de comerciantes e industriales que sin renunciar a la tierra ejercían su actividad sin ataduras feudalizantes. Las clases propietarias intermedias representaban un porcentaje pequeño del total, pues la mayoría disponía de cédula personal de las tres últimas clases tributarias.

Los libros que contienen las declaraciones juradas de solicitud de la cédula personal realizadas por los cabezas de familia a mediados de 1925 y la asignación de tarifa y clase por parte del jefe del Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Granada han resultado claves para realizar esta investigación y alcanzar estas conclusiones. El rigor empleado por el jefe del Negociado en la revisión de las declaraciones nos ha permitido concluir que un número significativo de grandes propietarios intentaron ocultar, en parte, sus pagos de contribución territorial. De ese modo, pretendían tener una clase más baja y pagar menos por la cédula.

Las clases propietarias granadinas fueron remisas a invertir en nuevos proyectos industriales, sobre todo si los promotores venidos de otras partes de España no contaban con su confianza, y centró todos sus esfuerzos en mantener su posición hegemónica dentro del cultivo de la remolacha y su transformación en azúcar. Los conflictos entre cultivadores e industriales estuvieron siempre presentes.

6. REFERENCIAS

- ARACIL FERNÁNDEZ, M.^aJ. (2001): El profesor Flores de Lemus y los estudios de Hacienda Pública en España, *Instituto de Estudios Fiscales, Documentos n.^o 13*, 01:1-83.
- ARTOLA BLANCO, M. (2015): *El fin de la clase ociosa. De Romanones al estraperlo, 1900-1950*, Alianza, Madrid.
- ARTOLA BLANCO, M. (2014): Ingresos, ocupaciones e identidades entre las clases altas: Madrid 1930, *Revista de Demografía Histórica*, 32 (2): 21-50.
- BALLARÍN DOMINGO, P. (1990): Feminismo, educación y filantropía en la Granada de entre siglos: Berta Wilhelmi, en: Pilar BALLARÍN y Teresa ORTIZ, (eds.): *I Encuentro Interdisciplinar de Estudios de la Mujer: la mujer en Andalucía*, Universidad de Granada, Granada, 341-356. [<http://hdl.handle.net/10481/34728>].
- BERMEJO BARRERA, J.C. (2014): De la coerción sobre la propiedad a la propiedad como coerción: una perspectiva historiográfica, *Memoria y Civilización*, 17: 9-41.
- CASTILLA RODRÍGUEZ, B. (2013): *Francisco Giménez Arévalo: La introducción en Granada de nuevas tecnologías y su aplicación a procesos constructivos a finales del siglo XIX y principios del XX*, Tesis Doctoral, Universidad de Granada, Granada.
- COMÍN COMÍN, F. (2018): La corrupción permanente: el fraude fiscal en España, *Hispania Nova*, 15: 481-521.
- CRUZ ARTACHO, S. (1994): *Caciques y campesinos. Poder político, modernización agraria y conflictividad rural en Granada, 1890-1923*, Ediciones Libertarias, S.L., Madrid.
- DÍAZ SÁNCHEZ, M. (2023): Una colección de huellas. Los orígenes totalitarios del Documento Nacional de Identidad español, *Ayer*, 131: 245-268.
- GARCÍA PÉREZ, J. (1993): Efectos de la desamortización sobre la propiedad y los cultivos, *Ayer*, 9: 105-173.
- GÓMEZ-NAVARRO, J.L.; GONZÁLEZ CALBET, M.^aT.; PORTUONDO, E. (1979): Aproximación al estudio de las élites políticas en la Dictadura de Primo de Rivera, *Cuadernos Económicos de ICE.*, 10: 183-208.
- GÓMEZ OLIVER, M. (1985): *La desamortización de Madoz en la provincia de Granada*, Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino, y Excma. Diputación Provincial de Granada, Granada.
- GORTÁZAR ECHEVARRÍA, G. (1986): *Alfonso XIII, hombre de negocios. Persistencia del antiguo régimen, modernización económica y crisis política, 1802-1931*, Alianza Editorial, Madrid.
- HERNÁNDEZ ANDREU, J. (2009): Los orígenes de la fiscalidad española contemporánea, *Revista Empresa y Humanismo*, 12(1): 63-88.
- HERNÁNDEZ BARRAL, J.M. (2010): Ser noble en la España de Alfonso XIII, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 32: 175-195.
- HIDALGO ÁLVAREZ, R.; MORENTÉ MUÑOZ, C.; PÉREZ SERRANO, J. (2020): *Granada durante la dictadura de Primo de Rivera. Los retos de la modernización autoritaria*. Editorial Universidad de Granada y Editorial Comares, Granada.
- HIDALGO ÁLVAREZ, R.; MORENTÉ MUÑOZ, C.; PÉREZ SERRANO, J. (2021): Reajustes internos dentro de la élite económica de Granada durante la modernización

- autoritaria (1923-1930), *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea*, 41: 933-972.
- HIDALGO ÁLVAREZ, R.; MORENTE MUÑOZ, C.; PÉREZ SERRANO, J. (2023a): La reforma del Impuesto de Cédulas Personales como un primer intento efectivo de impuesto sobre la renta de las personas físicas. El caso de Granada 1925-1926, *Revista del CEHGR* 35: 203-223.
- HIDALGO ÁLVAREZ, R.; MORENTE MUÑOZ, C.; PÉREZ SERRANO, J. (2023b): La reforma del Impuesto de las Cédulas Personales de 1925 como instrumento para identificar a las élites económicas periféricas, *Stud. hist. H^a cont.*, 41: 179-208.
- MARTÍN GARCÍA, J. M.; PEINADO SANTAELLA, R.G. (2021): El rincón del rincón. El Reino de Granada en el epistolario de Pedro Mártir de Anglería, en Th. DESWARTE, B. DUMÉZIL y L. LAURENT (eds.), *Epistola 3. Lettres et conflits. Antiquité tardive et Moyen Age. Collection Casa de Velázquez*, Madrid : 197-214.
- MARTÍNEZ MARTÍN, M.; MARTÍNEZ LÓPEZ, D.; MOYA GARCÍA, G. (2014): Estructura ocupacional y cambio urbano en la Andalucía oriental del primer tercio del siglo xx, *Revista de Demografía Histórica*, XXXII/I:77-105.
- MARTÍNEZ MARTÍN, M.; MARTÍNEZ LÓPEZ, D.; CRUZ ARTACHO, S. (2022): La propiedad de la tierra como fuente de poder local. Santa Fe entre el voto censitario y el sufragio universal, *Trocadero. Revista del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte*, 1(5): 221-240. <https://doi.org/10.25267/Trocadero.1993.i5.13>
- MARTÍNEZ SEGARRA, R. M^a. (2015): *El somatén nacional en la dictadura del general Primo de Rivera*, Tesis doctoral, Universidad Complutense, Madrid.
- MARTÍNEZ-SOTO, Á. P. (2021): Creación, quiebra y remodelación del trust azucarero español: la Sociedad General Azucarera Española (1903-1916), *Investigaciones de Historia Económica-Economic History Research*, 17: 37-47.
- MELIS MAYNAR, F. (2019): Distribución personal y provincial de la renta en 1926 según el Impuesto de Cédulas Personales, *Instituto de Estudios Fiscales. Papeles de Trabajo*, 3: 1-44.
- MORAL RONCAL, A.M. (2003): Aristocracia y poder económico en la España del siglo xx, *Vegueta*, 7: 155-177.
- OTERO CARVAJAL, L.E.; PALLOL TRIGUEROS, R. (2017): *La sociedad urbana en España, 1900-1936. Redes impulsoras de la modernidad*, Catarata, Madrid: 9-287.
- POZO FELGUERA, G. (2024): El testamento quebrantado de la mujer más rica de Granada: María de Zayas, *El Independiente de Granada*, 5 de mayo de 2024.
- RUBIO GANDÍA, M. Á.; GIMÉNEZ YANGUAS, M.; REYES MESA, J. M. (2003): *Patrimonio industrial en Granada*, Asukaría Mediterránea, Granada.
- RUIZ MORALES, M. (1996): *El catastro topográfico del término municipal de Granada (1946-1950)*, Tesis Doctoral, Universidad de Granada, Granada.
- SECO DE LUCENA, L. (1917): *Anuario de Granada 1917. El Defensor de Granada, Granada*.
- SORIA MESA, E. (1991): La familia Pérez Herrasti: Un acercamiento al estudio de la élite local granadina en los siglos xv al xvii, *Chronica Nova*, 19: 383-404.
- TITOS MARTÍNEZ, M. (1999): *El Duque de San Pedro de Galatino*, Comares, Granada.

- TITOS MARTÍNEZ, M. (2004): *Rodríguez-Acosta. Banqueros granadinos 1831-1946*, LID Editorial Empresarial, Madrid.
- VEBLEN, TH. (2014): *Teoría de la clase ociosa*, Alianza, Madrid.
- VILANOVA RIBAS, M. (1973): Estructura demográfica y económica en la Escala (provincia de Gerona) en 1930-1940 *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 2: 259-305.
- WEBER, M. (2002): *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*, Fondo de Cultura Económica, Madrid, pp. 242-245.
- ZALBA GONZÁLEZ, E. (2019): Arquitectura desvestida. El edificio de la Compañía Granadina de Industria y Comercio, en *Vestir la arquitectura: XXII Congreso Nacional de Historia del Arte*, coord. por René Jesús Payo Hernanz, Elena Martín Martínez de Simón, José Matesanz del Barrio, María José Zaparaín Yáñez, vol. 2, Universidad de Burgos: 1274-1279.

ANEXO. CONTRIBUYENTES CON CÉDULA DE LA TARIFA 2^a. DE CLASE TERCERA A SÉPTIMA

Tabla 4. *Contribuyentes de clase tercera (3^a/2^a)*

Contribuyente	Profesión	Esposa/ Esposo	Dirección	Total, contribuciones (pts.)
Fernández de Prado y Vasco, Manuel María, IV marqués de Torres de Orán	Labrador ⁷⁷	María Teresa San Martín y Contreras	Mano de Hierro, n.º 29 y 31	10.760
García Ruiz, Nicolás	Propietario	Angustias Alva Romero	Carrera del Genil, n.º 16	8.503
Jiménez de la Serna y Negro, Dolores ⁷⁸	Propietaria	Viuda del «opulento propietario» Juan Hurtado Sánchez	Buensuceso, n.º 7	9.954
Labela Navarrete, Alfonso	Propietario	Carmen Dávalos Serrano	Paseo de la Bomba, n.º 1	9.687
Calal Agrela, Purificación	Propietaria	Viuda de Francisco Giménez Arévalo	Banco del Salón, n.º 17	8.126
Moreno Agrela, José	Propietario	Carmen Barreda Godoy	Duquesa, n.º 27	5.814
Moreno Agrela, José Salvador ⁷⁹	Propietario	Luisa Zayas-Fernández de Córdoba y Beaumont, V marquesa de Cavaselice	Pavaneras, n.º 9	
Oliveras Santaló, Luis	Propietario	Viudo	Boteros, n.º 3	8.791
Pérez González, Alfonso	Propietario	Amalia Martínez de Victoria y Fernández de Liencres	Gracia, n.º 25	8.183
Zayas y Delgado de la Vega, Francisco de	Propietario	Fernanda Ossorio Calvache de Contreras	Plaza de San Agustín, n.º 11	8.356

Fuente: AHMGR, cédulas personales 1926. Elaboración propia.

77 Aunque el Marqués se definía como labrador pagaba 9.498,15 pts. en contribución territorial. Era uno de los mayores propietarios de fincas rústicas de Granada y un significado miembro de la Comunión Tradicionalista. AHMGR. Cédulas personales. L-02647.

78 Su hija Ana Hurtado Jiménez con profesión «sus labores» pagaba 1.727 pts. de contribución territorial y tenía cédula 8/2^a.

79 Su hermano Enrique Moreno Agrela era clase quinta, tarifa segunda. AHMGR. Cédulas personales. L-02653.

TABLA 5
Contribuyentes de clase cuarta (4^a/2^a)

Contribuyente	Profesión	Esposa/ Esposo	Dirección	Total, contribuciones (pts.)
Alva Romero, Felipe	Propietario	Matilde Rubio Salcedo	Plaza de Mariana Pineda, n. ^o 16	6.129
Cassinello y Núñez, José	Abogado y propietario	M ^a Concepción de la Chica y Damas	San Juan de Dios, n. ^o 51	6.940
Font Pareja, Eduarda	Propietaria	Francisco López Carbonero ⁸⁰	Afán de Ribera, n. ^o 38	3.656
García Delgado, Francisco	Propietario	Emilia Rubio Reina	Gran Vía, n. ^o 13, 3 ^º Izq.	5.080
Gómez Tortosa, Manuel	Ingeniero militar	M ^a Purificación López-Rubio de Palacios	Gran Vía, n. ^o 24, Pral.	5.358
López Atienza, Francisco	Propietario	Trinidad López Sáez de Balluerca	San Antón, n. ^o 40	6.770
López Atienza, Patrocinio	Propietaria	Viuda de López Sáez de Balluerca	Gran Vía, n. ^o 46, Pral. Izq.	7.002
López Carbonero, Francisco	Propietario	Eduarda Font Pareja	Afán de Ribera, n. ^o 38	2.730
López Zayas, Luis	Propietario	Trinidad Herranz González-Aurioles	Caiadero, n. ^o 1	6.767
Moreno Agrela, Juan Manuel ⁸¹	Propietario	María Abril Lozano	Escoriaza, n. ^o 1	5.023
Müller Pérez de Ayala, José	Comandante de Artillería (propietario)	Francisca Rodríguez-Acosta Lillo	Gran Vía, n. ^o 50	5.773
Puchol Camacho, Antonio	Notario	Carolina Marín Entrala	Mariana Pineda, n. ^o 7, 3 ^º	5.229
Ruiz Gálvez, Juan	Comerciante	Concepción Fernández López	Reyes Católicos, n. ^o 57, 1 ^º centro	5.227
Valdés Castillo, Francisco	Propietario	Maria Calera Müller Gallardo	Carrera del Genil, n. ^o 18, todo	6.445
Valverde Márquez, Rafael	Propietario	María Márquez Márquez	Recogidas, n. ^o 9	4.836

Fuente: AHMGR, cédulas personales 1926. Elaboración propia

80 Él tenía menos propiedades que su esposa. Los dos tenían cédula 4^a/2^a.

81 Esta cédula de clase cuarta se corresponde con las 4.477,32 pts. pagadas en contribución territorial más las 545,60 pts. en el impuesto de circulación del auto. Sin embargo, las 12.000 pts. en alquiler le harían tener cédula de 1^a/3^a. La declaración fue rectificada por el responsable municipal pero no se anotó en la declaración del contribuyente. Por esa razón, hemos preferido dejarla como clase cuarta en la tarifa 2^a.

TABLA 6
Contribuyentes de clase quinta (5^a/2^a)

Contribuyente	Profesión	Esposa/ Esposo	Dirección	Total, contribuciones (pts.)
Agrela y López-Barajas, Rosario	Propietaria	Viuda de José Jiménez de la Serna y Damas de Luque	Gran Vía, n. ^o 43, Pral.	4.449
Alva Romero, Manuel	Agricultor (propietario)	Bernardina Serrano Montero Silos	Plaza Nueva, n. ^o 7, 1 ^o	5.993
Avilés Arroyo, Juan	Propietario	Viudo	Hotel París, cuarto n. ^o 30	6.309
Benavides y Chacón, Manuel María, IV conde de Calatrava	Propietario	Soltero	Callejón de Nevot	9.000
Benavides y Chacón, María Teresa	Propietaria	Soltera	Callejón de Nevot	3.342
Benavides y Chacón, Carmen	Propietaria	Soltera	Callejón de Nevot	3.342
Benavides y Chacón, Pilar	Propietaria	Soltera	Callejón de Nevot	3.342
Creus García, Juan	Propietario	Gracia Valverde Márquez	Recogidas, n. ^o 15	3.414
Cristián Bou, José	Comerciante	Carmen López Gallardo	Martínez de la Rosa, n. ^o 3	3.854
Díez de Rivera y Muro, José	Abogado y propietario	Josefa Díez de Rivera y Muro	Pavaneras, n. ^o 11	3.718
Echevarría Soriano, Celestino	Propietario	Casilda Jiménez Romero	Gran Vía, n. ^o 32, Pral.	3.376 ⁸²
Fernández-Fígares Castellá, Pablo José	Propietario	Pura Sánchez Echavarría	Plaza de Carretas, n. ^o 41, Pral.	3.423
Fernández Osuna, Gregorio Fidel ⁸³	Médico (propietario)	Viudo	Gran Vía, n. ^o 36, Pral.	4.354
Gálvez Molina, Francisco de Paula	Farmacéutico (propietario)	Clementina Lancha Ripoll	Mesones, n. ^o 81	3.076
García Ruiz, Tomás	Propietario	Angustias Batlle Hernández	Carrera del Genil, n. ^o 77 y 79, 1 ^o	4.381
Giménez Panza, Obdulio ⁸⁴	Comerciante	Gerónima Olmedo Herrera	Libreros, n. ^o 2 y 4, 1 ^o	3.344
Gómez Cuéllar, Trinidad	Propietaria (industrial)	Viuda	Solares, n. ^o 9	3.255

⁸² Vivían con su padre que declaraba 6.000 pts. de alquiler

⁸³ Sus hijos Juan de Dios y Trinidad (viuda con 40 años) Fernández Martínez eran propietarios con cédula 11^a/2^a.

⁸⁴ También se ha visto escrito como Jiménez

Gómez Elías, Martín	Comerciante	María López Muros	Mesones, n.º 6, 1º	3.598
González Casas, Doroteo	Comerciante	Florentina Sánchez Martín	Monterería, n.º 3, 3º	4.366
González Jiménez, Concepción	Industrial (propietaria)	Viuda	Marqués de Gerona, n.º 2	4.721
Lillo Puche, Mª Luisa	Propietaria	Viuda	Gran Vía, n.º 59-61 Pral. Izq.	3.040
López Carbonero, Tomás	Catedrático de Filosofía y Letras (propietario)	Julia Galán Herrera	San Isidro, n.º 4, entera	3.001
López Cepas, Bernabé	Comerciante (propietario)	Matilde Jiménez Mago	Laurel de las Tablas, n.º 7	3.688
Losada y González de Villalar, Ángela	Propietaria	Álvaro Drake y Travesedo	Placeta Girones, n.º 6	3.900
Méndez Vellido, Manuel	Labrador	Viudo	Almona San Juan de Dios, n.º 7	4.528
Montoro López, Carlos	Propietario	Soledad Márquez Márquez	Paseo de la Bomba, n.º 2, 1º	2.235
Moreno Agrela, Enrique	Propietario	Cándida Valdés Castillo	Plaza de los Campos	4.835
Nestares Pérez-Valiente, Luis	Propietario	Soltero	Gracia, n.º 34	3.591
Olmedo Gómez, José	Comerciante	Amparo Herrera Ceballos	Recogidas, n.º 10, 1º	4.635
Pacheco Noguera, Felisa	Propietaria	Viuda	Avda. Cervantes	4.290
Puerta y Fernández de Córdoba	Marqués de Cardeñosa y otros títulos	Enriqueta de la Cruz y Díaz	San Antón, n.º 36	
Quesada Gilbert, José	Propietario	Magdalena Pertíñez Mendigorri	Callejón del Pretorio, n.º 1	3.119
Rodríguez Gómez, Antonio	Industrial (propietario)	Carmen de la Torre Muro	Capuchinas, n.º 18	3.850
Rojas Jiménez, José	Propietario	Viudo	Gran Vía, n.º 1, 2º Izq.	4.988
Roldán Antelo, Rafael ⁸⁵	Propietario (exportador de aceite)	Ángeles Ponce de León y Díaz	Buensuceso, n.º 3	3.311
Romero Pozo, Dolores	Propietaria	Viuda de Juan Mª de las Heras y Fraile	Carrera del Genil, n.º 63, 1º	4.654
Vivar Moreno	Agricultor (propietario)	Asunción de Contreras Messía	Guadalajara, n.º 5	3.735

Fuente: AHMGR, cédulas personales 1926. Elaboración propia.

85 Era el dueño de la Fabrica de Harinas en Dúrcal y exportaba aceite a través de las Bodegas Sur de España en Buensuceso, n.º 3. *Granada Gráfica* 1920.

TABLA 7. *Contribuyentes de clase sexta (6^a/2^a)*

Contribuyente	Profesión	Esposa/Esposo	Dirección	Total, contribuciones (pts.)
Beltrán Pareja, Manuel	Propietario	Elisa Zarza Miñón	Callejón de las Monjas, Carmen en el Albayzin	2.900
Fuentes Marquina, Victoriano	Industrial	Clotilde Roldán Izquierdo	Navas, n. ^o 24, p. 1, 4 ^o , 1	1.600
González Lacomba, José	Propietario	Victoria Rodríguez Marín	Piedad, n. ^o 1	3.333
González Lacomba, Pilar	Propietaria	Viuda	Castañeda, n. ^o 2	3.280
Márquez Leiva, Rafael	Propietario	Propietario	Recogidas, n. ^o 9	2.942
Palacios Rojas, Josefa	Propietaria	Viuda	Piedad, n. ^o 19	2.642
Rodríguez-Acosta Lillo, Francisca ⁸⁶	Propietaria	José Müller Pérez de Ayala (militar)	Gran Vía, n. ^o 50	2.230
Rodríguez-Acosta y López, Manuela	Propietaria	Julián de Damas y García-Valenzuela	Tablas, n. ^o 9	2.382
Taboada Ladrón de Guevara, Francisco	Labrador	Natividad Alcántara	Verónica de la Virgen, n. ^o 1	2.651
Ventura Traveset, Paulino	Industrial (propietario)	Encarnación Hita Casanova	Mesones, n. ^o 52	3.022

Fuente: AHMGR, cédulas personales 1926. Elaboración propia.

TABLA 8
Contribuyentes de clase séptima (7^a/2^a)

Contribuyente	Profesión	Esposa/ Esposo	Dirección	Total, contribuciones (pts.)
Anguita Guixé, Lorenzo	Industrial	Mercedes Iniesta Fuentes.	Plaza del Campillo, n. ^o 34	2.058
Ballesta Parra, Juan	Comerciante (propietario)	Paula Ferraz García	Duquesa, n. ^o 35	2.248
Díez de Rivera y Muro, María Josefa	Propietaria	José Díez de Rivera y Muro	Pavaneras, n. ^o 11	2.277

86 Debió tener cédula 4^a/2^a pero tuvo cédula especial por ser su marido militar en activo (15/1^a).

Domínguez Gregorio, Emilia	Propietaria	Viuda	Mesones, n.º 49, 2º Drcha.	2.236
Fernández Gómez, Manuel	Labrador	Mª Josefa Jiménez Vilchez	Acera del Triunfo, n.º 64-66, 1º Dcha.	2.474
Fernández López, Antonio	Propietario	Purificación García del Real	Jesús y María, n.º 14	2.184
Fernández Sánchez-Puerta, Mariano	Abogado y propietario	María Burgos Pérez de Hita	Triana, n.º 5	2.335
Fuentes Gadea, Angustias ⁸⁷	Industrial	Viuda	Puerta Real, n.º 8	2.200
Garrido Alonso, José	Comerciante	Antonia Cerón Espinar	Navas, n.º 22 1º Izq.	2.056
González Vázquez, Francisco	Abogado y propietario	Viudo de María Josefa Méndez Vellido	Buensuceso, n.º 10	2.460
Hernández Reina, Antonio	Industrial	Carmen Gómez Hernández ⁸⁸	Escudo del Carmen, n.º 3 casa	2.343
López Alcalde, José Antonio	Propietario	María Morales López	Gracia, n.º 12, Pral. 2º	2.221
López Díaz, Telesforo	Comerciante	Viudo	Zacatín, n.º 40 Bajo Pral.	911
Meersmans de Page, Huberto	Propietario	Josefa Mª Hurtado Jiménez de la Serna ⁸⁹	Paseo de la Alameda, n.º 48	2.442
Membrilla Ramos, Juan	Farmacéutico	Leonarda Labrador Gómez	Padre Alcover, n.º 10, 2º	2.518
Miralles Dalmases, Mariano	Propietario	Viudo	Sierra, n.º 1	2.100
Molina Díaz, Eduardo	Mecánico (propietario)	Josefa Molero Sáez	Santa Paula, n.º 26	2.218
Montes González, Antonio	Comerciante (propietario)	Dolores Escobar Manzano	Paseo San Sebastián, n.º 55, baja	2.065
Reyna Mármol, Luis	Comerciante (propietario)	Adriana Villegas Giménez	Gran Vía, n.º 7, 1º	2.463
Ribot Barandiarán, Esteban	Comerciante	Sofía Romero Otero	Ancha de la Virgen, n.º 25	2.491
Ribot Barandiarán, Manuel	Comerciante	Epifanía Narváez López	Ancha de la Virgen, n.º 25	2.472
Rodríguez-Acosta y López, Manuela	Propietaria	Julián de Damas y García-Valenzuela	Tablas, n.º 9	2.384

87 El alquiler de su industria era de 20.000 pts., el más alto que hemos registrado.

88 Profesora de Instituto con salario de 6.000 pts., cédula 10/1^a.

89 Ella era propietaria y pagaba 1.843 pts. en territorial.

Ruiz Gómez, Joaquín	Comerciante	Matilde Ladrón de Guevara	Mesones, n.º 22 al 26, entresuelo	2.140
Ubis Pérez, Teresa	Propietaria	Viuda del comandante José Calera y López de Argüeta	Recogidas, n.º 26	2.250
Velasco Suárez de Toledo, Eloísa	Propietaria	Viuda	Nueva de San Antón, n.º 7	2.201
Velázquez García Taheño, Mercedes	Propietaria	Viuda	Puerta Real, n.º 5, 3º Dcha.	2.488
Vílchez Torregrosa, Antonio	Industrial	Carmen López Jiménez	Virgen del Rosario, n.º 15, 3º	718
Wilhelmi Heinrich, Bertha ⁹⁰	Propietaria	Eduardo Domínguez	Paseo de la Bomba, n.º 1, Pral.	2.160

Fuente: AHMGR, cédulas personales 1926. Elaboración propia.

⁹⁰ En 1876 se había casado con Fernando Dávila Ponce de León y Zea.



Colaboran:
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HISTÓRICAS
DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA